CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

-=0=-

ACTA DE LA 24.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 12 DE ENERO DE 2022

-=0=-

Presidida por la congresista María del Carmen Alva Prieto y Lady Camones Soriano

-=0=-

SUMARIO

A las 10:40 h se inició la sesión.

Fueron aprobadas las actas de las sesiones 21.ª, 22.ª y 23.ª (pág. 7).

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el proyecto de Ley que precisa la Ley 31173, Ley que garantiza el cumplimiento de la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del Fonavi a los trabajadores que contribuyeron al mismo, priorizando a la población vulnerable, como consecuencia de la pandemia de la COVID-19.- Proyecto 564 (actualizado) (pág. 7).

Fue aprobado el proyecto de Resolución Legislativa que autoriza al señor presidente de la República para salir del territorio nacional el 13 de enero de 2022.- Proyecto 1104 (pág. 12).

Se dio cuenta de mociones de saludo (págs. 15).

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión (pág. 15).

Fueron aprobados los proyectos de resolución legislativa siguientes:

- Resolución Legislativa que aprueba el Arreglo de Locarno que establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales.- Proyecto 243 (actualizado) (pág. 16).
- Resolución Legislativa que aprueba el Arreglo de Estrasburgo relativo a la

Clasificación Internacional de Patentes.- Proyecto 245 (actualizado) (pág. 18).

- Resolución Legislativa que aprueba el Acuerdo de Viena por el que se establece una clasificación internacional de los elementos figurativos de las marcas.-Proyecto 247 (actualizado) (pág. 20).
- Resolución Legislativa que aprueba el Acuerdo entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre derecho de paso para la navegación en el lago Titicaca.- Proyecto 248 (actualizado) (pág. 22).

Se aprobaron modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias, de la Comisión Permanente, de Comisiones de Investigación y de Comisiones Especiales (pág. 24).

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión (pág. 28).

A las 14:27 h se suspendió la sesión.

A las 16:19 h continuó la sesión.

Fueron aprobados los proyectos de resolución legislativa siguientes:

- Resolución Legislativa que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de Australia relativo a servicios aéreos.- Proyecto 222 (actualizado) (pág. 28).
- Resolución Legislativa que aprueba el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986.- Proyecto 223 (actualizado) (pág. 30).

Fue aprobada la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Economía el proyecto que propone la promoción y fortalecimiento de la acuicultura.- Proyecto 94 y otros (pág. 32).

Fue aprobado el proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que incorpora el literal k) al artículo 22, modifica el literal f) del artículo 23 y el artículo 51 del Reglamento del Congreso, con el fin de mejorar el desempeño de la representación parlamentaria.-Proyecto 82 y otros (pág. 33).

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

Ley que declara de preferente interés nacional y necesidad pública la formulación y ejecución del proyecto "Construcción del Proyecto Hidroenergético Laguna Ángel Cruz de Aija" en la provincia de Aija, departamento de Áncash.- Proyecto 710 (pág. 41). Ley que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico-Tecnológico de Amazonas.- Proyecto 623 (pág. 44).

Fueron aprobadas modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias y de la Comisión Permanente (pág. 47).

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión (pág. 48).

A las 20:38 h se suspendió la sesión.

EL JUEVES 13 DE ENERO DE 2022 a las 9:35 h continuó la sesión.

Se suscitaron intervenciones de congresistas sobre diversos temas (pág. 49).

Fue aprobado en segunda votación el proyecto de Ley que modifica la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo con la finalidad de establecer procedimientos para el nombramiento de ministros y viceministros, y atribuciones del Consejo de Ministros.-Proyecto 5 y otros (pág. 56).

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión (pág. 62).

A las 13:52 h se suspendió la sesión.

A las 16:32 h continuó la sesión

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que modifica los artículos 97, 99 y 100 del Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, para abreviar el proceso judicial de desprotección familiar.- Proyecto 473 (pág. 64).
- Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, que se encuentran en situación de orfandad.- Proyecto 680 y 834 (págs. 63 y 69).

Previa admisión a debate fue aprobada la Moción de Orden del Día que propone exhortar al Poder Ejecutivo para que declare en estado de emergencia por inseguridad ciudadana a Lima Metropolitana.- Moción 1627 (pág. 83).

Fue aprobada la continuación del procedimiento de aprobación de las reformas constitucionales tramitadas en la Cuarta Legislatura Ordinaria del Periodo Anual de Sesiones 2020-2021, que fuera declarada inconstitucional por el Tribunal Constitucional (pág. 87).

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los siguientes proyectos:

- Ley que precisa la Ley 31173, Ley que garantiza el cumplimiento de la Ley 29625, Ley de devolución del dinero del Fonavi a los trabajadores que contribuyeron al mismo, priorizando a la población vulnerable, como consecuencia de la pandemia de la COVID-19 (antes fue aprobada la reconsideración de la votación que aprobó el texto sustitutorio del proyecto, realizada el 12 de enero de 2022).- Proyecto 564 (págs. 88)
- Ley que modifica los artículos 5, 8, 9, y 26 del Decreto Legislativo 1260, Decreto legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y regular la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú. Posteriormente, fue rechazado un pedido de reconsideración.- Proyecto 39 y otros (págs. 96).
- Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.- Proyectos 149 y 184 (págs. 50, 102 y 128).
- Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la elaboración del expediente técnico y la construcción de la represa en el sector "Tapa de Cuy" en el distrito Cristo nos Valga, provincia de Sechura, departamento de Piura.-Proyecto de Ley 299 y 497 (pág. 111).
- Ley que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico Tecnológico e Industrial de Pasco.- Proyecto 371 (actualizado) y 706 (pág. 114).
- Ley que modifica el artículo 6 de la Ley 26221, Ley General de Hidrocarburos, y diversos artículos de la Ley 26225, Ley de Organización y Funciones de Perupetro S.A.- Proyecto 297 (pág. 118).

Se aprobaron modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias, de la Comisión Permanente y de Comisiones Especiales. (pág. 130)

Se dio cuenta de mociones de saludo (págs. 62, 64 y 129).

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión (pág. 131).

A las 23:23 h se levantó la sesión.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

-=0=-

ACTA DE LA 24.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 12 DE ENERO DE 2022

-=0=-

Presidida por la congresista María del Carmen Alva Prieto

-=0=-

A las 10:40 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso e integrando la Mesa Directiva la congresista Camones Soriano, el RELATOR, inició la verificación del *quorum* para la presente sesión con el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo,

Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CON LICENCIA OFICIAL, los congresistas Wong Pujada, Chávez Chino, Montalvo Cubas, Moyano Delgado, Palacios Huamán, Sánchez Palomino, Varas Meléndez y Ventura Ángel.

AUSENTES, los congresistas Chirinos Venegas, Alegría García, Cutipa Ccama, Elías Ávalos, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Julon Irigoin, Luna Gálvez, Medina Hermosilla, Portalatino Ávalos, Reyes Cam, Taipe Coronado, Williams Zapata y Zeta Chunga.

_

Verificada digitalmente a las 10:50 h la presencia de 108 congresistas sobre un *quorum* de 62, se inició la sesión del Pleno del Congreso de la República.

_

Previamente, la PRESIDENTA puso en conocimiento de la Representación Nacional que la Comisión de Fiscalización y la Comisión Investigadora sobre el atentado en Vizcatán del Ene estaban sesionando; por consiguiente, para efectos del *quorum*, se consideraría a los congresistas asistentes con licencia.

Asimismo, incidió en las medidas de bioseguridad que se habían implementado en el Congreso de la República a consecuencia del covid-19, entre ellas que las labores se realicen de forma semipresencial en algunas áreas o que se priorice el trabajo remoto. Finalmente, exhortó a que se cumplan los protocolos,

como el uso de mascarilla en todo momento.

_

A pedido de la congresista YARROW LUMBRERAS, la Representación Nacional guardó un minuto de silencio por el fallecimiento del exalcalde de Lima, Luis Castañeda Lossio.

-=0=-

Fueron aprobadas, sin observaciones, las actas de la Primera Legislatura Ordinaria del Periodo Anual de Sesiones 2021-2022 siguientes:

- 21.ª sesión, celebrada el 7 y el 9 de diciembre de 2021
- 22.ª sesión, llevada a cabo el 16 y el 17 de diciembre de 2021
- 23.ª sesión, desarrollada el 21 de diciembre de 2021

-=0=-

Tras la sustentación de la congresista MONTEZA FACHO, presidenta de la Comisión de Economía, las intervenciones a favor de los congresistas MORANTE FIGARI, MUÑANTE BARRIOS, LÓPEZ UREÑA, VERGARA MENDOZA, SALHUANA CAVIDES, TORRES SALINAS, JERI ORÉ, BERMEJO ROJAS, PAREDES GONZALES, VARAS MELÉNDEZ, LUNA GÁLVEZ, ARAGÓN CARREÑO y la intervención final de la presidenta de la referida instancia, quien dio cuenta de las modificaciones a la propuesta, previa lectura por el RELATOR y registrada la asistencia de 115 congresistas, fue aprobado en primera votación, por 111 votos a favor, 3 votos en contra y 0 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley 564/2021-CR (actualizado), que propone precisar la Ley 31173, Ley que garantiza el cumplimiento de la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del Fonavi a los trabajadores que contribuyeron al mismo, priorizando a la población vulnerable, como consecuencia de la pandemia de la COVID-19.

La Junta de Portavoces, en sesión del 10 de enero de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

«LEY QUE PRECISA LA LEY 31173, LEY QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 29625, LEY DE DEVOLUCIÓN DE DINERO DEL FONAVI A LOS TRABAJADORES QUE CONTRIBUYERON AL MISMO, PRIORIZANDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DE LA COVID-19

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene como objeto asegurar la implementación y ejecución inmediata de la Ley 31173, Ley que garantiza el cumplimiento de la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del Fonavi a los trabajadores que contribuyeron al mismo, priorizando a la población vulnerable como consecuencia de la pandemia de la COVID-19.

Artículo 2. Precisión del artículo 3 de la Ley 31173

Precísase el artículo 3 de la Ley 31173 en el sentido de que la liquidación de aportaciones y derechos que señala el artículo 1 de la Ley 29625 es para determinar el valor constante de las aportaciones aplicando el índice de precios al consumidor correspondiente al periodo comprendido entre el inicio de cada aportación individual hasta la fecha de su devolución.

Artículo 3. Precisión del artículo 5 de la Ley 31173

Precísase el artículo 5 de la Ley 31173, en el sentido de que la Comisión Ad Hoc está conformada por:

- a) Tres representantes del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- b) Un representante de la Oficina de Normalización Previsional (ONP)
- c) Tres representantes de la Asociación Federación Nacional de Fonavistas y Pensionistas del Perú (FENAFP).

La comisión la preside uno de los representantes de la Asociación Federación Nacional de Fonavistas y Pensionistas del Perú.

La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) provee de infraestructura y recursos necesarios para el funcionamiento de la comisión.

<u>Artículo 4</u>. Adición de cuarta, quinta y sexta disposiciones complementarias finales a la Ley 31173

Adicionase a la Ley 31173, Ley que garantiza el cumplimiento de la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del Fonavi a los trabajadores que contribuyeron al mismo, priorizando a la población vulnerable, como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, las disposiciones complementarias finales cuarta, quinta y sexta, con la siguiente redacción:

"CUARTA. La Unidad Ejecutora 009 – Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley 29625 será transferida como tal a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y deberá asegurar la continuidad de las funciones, operaciones, procesos y procedimientos para el cumplimiento de la finalidad de la presente ley.

QUINTA. El Banco de Materiales S. A. en liquidación continuará administrando el Fondo Revolvente hasta su transferencia total a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley 29625 y modificada mediante la presente ley.

SEXTA. Déjase sin efecto la única disposición complementaria modificatoria del Decreto Supremo 090-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el cambio de dependencia de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por el Decreto Supremo 006-2012-EF, del Ministerio de Economía y Finanzas a la Presidencia del Consejo de Ministros.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación de los literales b) y c) del artículo 2 de la Ley 31173

Dérogase los literales b) y c) del artículo 2 de la Ley 31173.»

En la sesión del Pleno del 13 de enero de 2022, fue aprobada una reconsideración a la votación del texto sustitutorio y en la misma fecha fue aprobado un nuevo texto

sustitutorio.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 564 (ACTUALIZADO)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Anderson Ramírez, Echaiz de Núñez Izaga y Torres Salinas.

_

A pedido de la congresista MONTEZA FACHO, presidenta de la Comisión de Economía, y luego de la intervención del congresista SALHUANA CAVIDES, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por 101 votos a favor, 12 votos en contra y 1 abstención.

Antes de dicha consulta, la PRESIDENTA precisó que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de segunda votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 564 (ACTUALIZADO)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo

Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Anderson Ramírez, Calle Lobatón, Camones Soriano, Chiabra León, Díaz Monago, Echaiz de Núñez Izaga, García Correa, Juárez Calle, Luna Gálvez, Picón Quedo, Ruiz Rodríguez y Torres Salinas.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Trigozo Reátegui.

-=0=-

En este estado, por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura de un oficio remitido por el presidente de la República, mediante el cual solicita autorización del Congreso de la República para salir del territorio nacional el 13 de enero de 2022, para participar en el Encuentro Presidencial y la VI Reunión de Gabinete Binacional de Ministros Perú-Colombia, a realizarse en la República de Colombia. Oficio 006-2022-PR, presentado el 5 de enero de 2022.

En seguida, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 54 del Reglamento del Congreso de la República, se dio cuenta del proyecto de resolución legislativa correspondiente.

A continuación, expresaron sus opiniones a favor de la propuesta los congresistas LÓPEZ UREÑA —quien además solicitó que se transparente la información sobre los gastos en los viajes—, PORTALATINO ÁVALOS, VARAS MELÉNDEZ, MARTICORENA MENDOZA, KAMICHE

MORANTE, SALHUANA CAVIDES, JUÁREZ CALLE y CHIABRA LEÓN. Por su parte, los congresistas OLIVOS MARTÍNEZ y MUÑANTE BARRIOS evidenciaron su desacuerdo.

Registrada la asistencia de 117 congresistas, fue aprobado por 110 votos a favor, 4 votos en contra y 1 abstención el proyecto de Resolución Legislativa 1104/2021-PE, que autoriza al presidente de la República a salir del territorio nacional. La PRESIDENTA, indicó que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto de resolución legislativa no requería de segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA SALIR DEL TERRITORIO NACIONAL EL 13 DE ENERO DE 2022

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en los artículos 102, inciso 9), y 113, inciso 4), de la Constitución Política del Perú; en el artículo 76, inciso 1), literal j), del Reglamento del Congreso de la República; y en la Ley 28344, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente de la República y, en consecuencia, autorizarlo para salir del territorio nacional el 13 de enero de 2022, con el objeto de participar en el Encuentro Presidencial y la VI Reunión del Gabinete Binacional de Ministros Perú-Colombia, que se celebrará en la República de Colombia, con la finalidad de fortalecer los históricos lazos de amistad y cooperación, así como impulsar la amplia agenda bilateral a través de un espacio de diálogo político de alto nivel, en el que se coordinen acciones en temas de interés común en favor del desarrollo y del bienestar de las poblaciones de ambos países, particularmente aquellas ubicadas en la zona de frontera.

La presente resolución legislativa entra en vigencia el día siguiente de su publicación.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 1104

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Alcarraz Agüero, Muñante Barrios, Ramirez Garcia y Yarrow Lumbreras.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Ruiz Rodríguez.

-=0=-

En el anterior tema, previo al registro de asistencia, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio cuenta de las siguientes mociones de saludo:

- Moción 1658.- Del congresista Soto Palacios.- Al distrito de Anta,
 provincia de Acobamba, región Huancavelica.
- Moción 1624.- Del congresista Luis Cordero Jon Tay.- Al distrito de Lachaqui, provincia de Canta, departamento de Lima.
- Moción 1621.- De la congresista Rivas Chacara.- Al distrito de San Buenaventura, provincia de Canta, Región Lima Provincias.
- Moción 1571.- De la congresista Paredes Fonseca.- A los ciudadanos del distrito de San Pablo.
- Moción 1535.- Del congresista Soto Palacios.- Al distrito de Ayavi,
 provincia de Huaytará, región Huancavelica.
- Moción 1577.- De la congresista Ruiz Rodríguez.- Al distrito de Chao.
- Moción 1572.- De la congresista Paredes Fonseca.- A los ciudadanos del distrito de Chazuta.
- Moción 1584.- De la congresista Zeta Chunga.- A los compatriotas del distrito de Morropón, provincia de Morropón, departamento de Piura.
- Moción 1540.- Del congresista Soto Palacios.- A la provincia de Churcampa, región Huancavelica.
- Moción 1664.- De la congresista Córdoba Lobatón.- A la Universidad de Chiclayo.

-=0=-

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar el

presente acuerdo.

-=0=-

En ese estado, la PRESIDENTA suspendió la sesión por quince minutos. Eran las 12:42 h.

-

A las 13:06 h, bajo la Presidencia de la congresista María del Carmen Alva Prieto, se reanudó la sesión.

_

Tras la sustentación del congresista BUSTAMANTE DONAYRE, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, y registrada la asistencia de 111 congresistas, fue aprobado, por 109 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el proyecto de Resolución Legislativa 243/2021-PE (actualizado), respecto del dictamen en mayoría de la mencionada instancia, que propone aprobar el Arreglo de Locarno que establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales, adoptado en Locarno el 8 de octubre de 1968. Al respecto, la Presidencia anunció que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso, no requería de segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL ARREGLO DE LOCARNO QUE ESTABLECE UNA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL PARA LOS DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES Artículo único. Aprobación del Arreglo de Locarno

Apruébase el Arreglo de Locarno que establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales, adoptado en Locarno el 8 de octubre de 1968, con la siguiente declaración:

"En relación con lo establecido en el párrafo 3 del artículo 8 del 'Arreglo de Locarno que establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales' de 1968, la República del Perú declara que todas las modificaciones a los artículos 5, 6, 7 y 8 del referido Arreglo solo entrarán en vigor para el Perú una vez que haya notificado al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual que las acepta".

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 243 (ACTUALIZADO)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo

Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

-=o=-

Luego de la fundamentación del congresista BUSTAMANTE DONAYRE, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, con la asistencia registrada en la consulta anterior, fue aprobado por 107 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el proyecto de Resolución Legislativa 245/2021-PE (actualizado), respecto del dictamen por unanimidad de la mencionada instancia, que propone aprobar el Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes, adoptado en Estrasburgo el 24 de marzo de 1971. Al respecto, la Presidencia anunció que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso, no requería de segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL ARREGLO DE ESTRASBURGO RELATIVO A LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE PATENTES

Artículo único. Aprobación del Arreglo de Estrasburgo

Apruébase el Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes, adoptado en Estrasburgo el 24 de marzo de 1971, con la siguiente declaración:

"En relación con lo establecido en el apartado b del párrafo 3 del artículo 11 del 'Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes' de 1971, la República del Perú declara que todas las modificaciones a los artículos 7, 8, 9 y 11 del referido Arreglo solo entrarán en vigor para el

Perú una vez que haya notificado al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual que las acepta".

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 245 (ACTUALIZADO)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto,

Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

-=0=-

Tras la sustentación del congresista BUSTAMANTE DONAYRE, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, registrada la asistencia de 115 congresistas, fue aprobado por 112 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el proyecto de Resolución Legislativa 247/2021-PE (actualizado), respecto del dictamen por unanimidad de la mencionada instancia, que propone aprobar el Acuerdo de Viena por el que se establece una Clasificación Internacional de los Elementos Figurativos de las Marcas, adoptado en Viena el 12 de junio de 1973. Al respecto, la Presidencia anunció que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso, no requería de segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL ACUERDO DE VIENA POR EL QUE SE ESTABLECE UNA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE LOS ELEMENTOS FIGURATIVOS DE MARCAS

Artículo único. Aprobación del Acuerdo de Viena

Apruébase el Acuerdo de Viena por el que se establece una Clasificación Internacional de los elementos figurativos de las marcas, adoptado en Viena el 12 de junio de 1973, con las siguientes declaraciones:

"En relación con lo establecido en el 'Acuerdo de Viena por el que se establece una Clasificación Internacional de los elementos figurativos de las marcas' de 1973, la República del Perú declara lo siguiente:

1. Respecto del apartado b del párrafo 3 del artículo 11, todas las modificaciones a los artículos 7, 8, 9 y 11 del referido Acuerdo, solo

entrarán en vigor para la República del Perú una vez que haya notificado al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual que las acepta.

- Respecto del párrafo 5 del artículo 4, la República del Perú se reserva el derecho de no hacer figurar totalmente los números de las secciones en los documentos o publicaciones oficiales de los registros y renovaciones de marcas.
- 3. Respecto del párrafo 2 del artículo 13, el referido Acuerdo entrará en vigor, para la República del Perú, dos años después de la fecha en la que el Director General de la OMPI notifique su adhesión".

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 247 (ACTUALIZADO)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez,

Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-=0=-

Luego de la fundamentación del congresista BUSTAMANTE DONAYRE, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, registrada la asistencia de 119 congresistas, fue aprobado por 115 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el proyecto de Resolución Legislativa 248/2021-PE (actualizado), respecto del dictamen por unanimidad de la mencionada instancia que propone aprobar el Acuerdo entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre Derecho de Paso para la Navegación en el Lago Titicaca, suscrito el 25 de junio de 2019, en la ciudad de Ilo, República del Perú. Al respecto, la Presidencia anunció que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso, no requería de segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA SOBRE DERECHO DE PASO PARA LA NAVEGACIÓN EN

EL LAGO TITICACA

Artículo único. Aprobación del Acuerdo

Apruébase el Acuerdo entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre Derecho de Paso para la Navegación en el Lago Titicaca, suscrito el 25 de junio de 2019, en la ciudad de Ilo, República del Perú.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 248 (ACTUALIZADO)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes

Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-=0=-

Fueron aprobadas, sin oposición, las modificaciones siguientes al Cuadro de Comisiones Ordinarias, de la Comisión Permanente, de Comisiones de Investigación y de Comisiones Especiales, correspondientes al Periodo Anual de Sesiones 2021-2022:

- <u>Comisión Agraria</u>: Ingresa como accesitaria la congresista Paredes Castro (Grupo Parlamentario Perú Libre).
- Comisión de Ciencia: Ingresa como accesitario el congresista Dávila Atanacio (Grupo Parlamentario Perú Libre). Sale como titular el congresista Martínez Talavera (Grupo Parlamentario Acción Popular). Ingresa como accesitario el congresista Reyes Cam (Grupo Parlamentario Perú Libre). Sale como titular el congresista Málaga Trillo (Grupo Parlamentario Somos Perú).
- Comisión de Comercio Exterior: Ingresa como accesitario el congresista
 Tello Montes (Grupo Parlamentario Perú Libre). Sale como titular el congresista Valer Pinto (Grupo Parlamentario Somos Perú).
- Comisión de Constitución: Ingresa como accesitario el congresista Dávila
 Atanacio (Grupo Parlamentario Perú Libre). Salen como accesitarias las congresistas Paredes Piqué y Pablo Medina (Grupo Parlamentario Somos Perú).
- Comisión de Cultura: Sale como titular el congresista Reyes Cam (Grupo Parlamentario Perú Libre). Salen como titulares los congresistas Paredes

- Piqué y Málaga Trillo (Grupo Parlamentario Somos Perú).
- Comisión de Defensa del Consumidor: Sale como titular la congresista
 Paredes Piqué (Grupo Parlamentario Somos Perú).
- Comisión de Defensa Nacional: Ingresa como accesitario el congresista Zea
 Choquechambi (Grupo Parlamentario Perú Libre). Sale como titular el
 congresista Valer Pinto (Grupo Parlamentario Somos Perú).
- Comisión de Descentralización: Sale como titular el congresista Zea
 Choquechambi (Grupo Parlamentario Perú Libre). Ingresa como titular el congresista Gonza Castillo (Grupo Parlamentario Perú Libre).
- <u>Comisión de Educación</u>: Ingresa como accesitario el congresista Dávila Atanacio (Grupo Parlamentario Perú Libre). Ingresa como accesitaria la congresista Paredes Castro (Grupo Parlamentario Perú Libre). Ingresa como accesitario el congresista Bellido Ugarte (Grupo Parlamentario Perú Libre). Sale como titular la congresista Pablo Medina (Grupo Parlamentario Somos Perú).
- <u>Comisión de Energía</u>: Ingresa como accesitario el congresista Gutiérrez
 Ticona (Grupo Parlamentario Perú Libre). Sale como accesitario el congresista Valer Pinto (Grupo Parlamentario Somos Perú).
- Comisión de Fiscalización: Sale como titular la congresista Paredes Piqué (Grupo Parlamentario Somos Perú).
- Comisión de Justicia: Sale como titular la congresista Paredes Piqué (Grupo Parlamentario Somos Perú). Sale como accesitario el congresista Valer Pinto (Grupo Parlamentario Somos Perú).
- <u>Comisión de Mujer</u>: Sale como accesitaria la congresista Pablo Medina (Grupo Parlamentario Somos Perú).
- Comisión de Presupuesto: Sale como accesitaria la congresista Pablo
 Medina (Grupo Parlamentario Somos Perú). Sale como accesitario el congresista Valer Pinto (Grupo Parlamentario Somos Perú).
- <u>Comisión de Producción</u>: Sale como titular el congresista Valer Pinto

- (Grupo Parlamentario Somos Perú).
- Comisión de Pueblos Andinos: Sale como titular la congresista Pablo
 Medina (Grupo Parlamentario Somos Perú).
- Comisión de Relaciones Exteriores: Sale como titular el congresista Málaga
 Trillo (Grupo Parlamentario Somos Perú).
- Comisión de Salud: Sale como accesitario el congresista Málaga Trillo
 (Grupo Parlamentario Somos Perú). Ingresa como accesitaria la congresista
 Alcarraz Agüero (Grupo Parlamentario Somos Perú).
- Comisión de Transportes: Ingresa como accesitario el congresista Gutiérrez
 Ticona (Grupo Parlamentario Perú Libre). Sale como accesitario el congresista Zea Choquechambi (Grupo Parlamentario Perú Libre).
- Comisión de Vivienda: Ingresa como accesitario el congresista Gutiérrez
 Ticona (Grupo Parlamentario Perú Libre). Ingresa como accesitario el congresista Tello Montes (Grupo Parlamentario Perú Libre).
- Comisión Permanente: Sale el congresista Valer Pinto (Grupo Parlamentario Somos Perú). Sale el congresista Zeballos Madariaga (Grupo Parlamentario Acción Popular). Ingresa como suplente el congresista Espinoza Vargas (Grupo Parlamentario Acción Popular).
- Comisión investigadora multipartidaria encargada de evaluar, proponer,
 fiscalizar e impulsar la tercera etapa del Proyecto Especial Chavimochic en
 la región La Libertad: Ingresa el congresista Balcázar Zelada (Grupo Parlamentario Perú Libre).
- Comisión investigadora multipartidaria por un plazo de 120 día hábiles,
 encargada de investigar el atentado de Vizcatán del Ene el 23 de mayo de
 2021: Sale el congresista Valer Pinto (Grupo Parlamentario Somos Perú).
 Sale el congresista López Ureña (Grupo Parlamentario Acción Popular).
- Comisión investigadora multipartidaria encargada de investigar las presuntas irregularidades y posibles ilícitos cometidos desde el 28 de julio hasta el 01 de agosto por parte de altos funcionarios y demás personas que

- resulten involucradas integrantes del gobierno del presidente Pedro Castillo determinándose las responsabilidades a que hubiere lugar: Sale el congresista Valer Pinto (Grupo Parlamentario Somos Perú).
- Comisión Especial Multipartidaria Pro-Inversión: Ingresa el congresista
 Ciccia Vásquez (Grupo Parlamentario Renovación Popular). Sale el congresista Cerrón Rojas e ingresa la congresista Limachi Quispe (Grupo Parlamentario Perú Libre).
- Comisión Especial de Seguimiento a Emergencias y Gestión de Riesgo de
 Desastres: Ingresa el congresista Vergara Mendoza (cupo cedido por el
 Grupo Parlamentario Avanza País al Grupo Parlamentario Acción Popular).
- Comisión Especial Multisectorial a favor de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - Vraem: Sale el congresista Doroteo Carbajo (Grupo Parlamentario Acción Popular). Sale el congresista Valer Pinto (Grupo Parlamentario Somos Perú). Sale el congresista Revilla Villanueva e ingresa el congresista Huamán Coronado (Grupo Parlamentario Fuerza Popular).
- Comisión Especial de Seguimiento de la Incorporación del Perú a la
 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (CESIP-OCDE): Sale el congresista Málaga Trillo (Grupo Parlamentario Somos Perú).
- Comisión Especial Multipartidaria de Protección a la Infancia en el
 Contexto de la Emergencia Sanitaria: Sale la congresista Pablo Medina
 (Grupo Parlamentario Somos Perú).
- Comisión encargada del seguimiento, coordinación y formulación de propuestas en materia de mitigación de los efectos del cambio climático:
 Sale el congresista Málaga Trillo (Grupo Parlamentario Somos Perú).
- Comisión Especial Multipartidaria Encargada Del Ordenamiento
 Legislativo CEMOL: Sale el congresista Málaga Trillo (Grupo Parlamentario Somos Perú).

- Comisión Especial Multipartidaria del Bicentenario de la Independencia del Perú, para el Periodo Parlamentario 2021-2026: Sale el congresista Valer Pinto (Grupo Parlamentario Somos Perú).
- Comisión multipartidaria de análisis, seguimiento, coordinación y formulación de propuestas para el Proyecto Binacional Puyango-Tumbes:
 Sale el congresista Elías Ávalos (Grupo Parlamentario Podemos Perú).
- Comisión investigadora encargada de investigar las presuntas irregularidades y posibles actos de corrupción en la gestión de las contrataciones y adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos, contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud EsSalud, minsa, gobiernos locales y gobiernos regionales: Sale el congresista Huamán Coronado e ingresa el congresista Revilla Villanueva (Grupo Parlamentario Fuerza Popular).

-=0=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión.

-=0=-

Después de lo cual, la PRESIDENTA citó para las 16 horas y suspendió la sesión.

Eran las 14:27 h.

-

A las 16:19 h, bajo la Presidencia de la congresista María del Carmen Alva Prieto, continuó la sesión.

-=0=-

Tras la sustentación del congresista BUSTAMANTE DONAYRE, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, y registrada la asistencia de 113 congresistas, fue aprobado, por 109 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el proyecto de Resolución Legislativa 222/2021-PE (actualizado), respecto del dictamen por unanimidad de la mencionada instancia, que propone

aprobar el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de Australia relativo a Servicios Aéreos, firmado el 24 de mayo de 2017. Al respecto, la Presidencia anunció que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso, no requería de segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE AUSTRALIA RELATIVO A SERVICIOS AÉREOS

Artículo único. Aprobación del Acuerdo

Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de Australia relativo a Servicios Aéreos, firmado el 24 de mayo de 2017.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 222 (ACTUALIZADO)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo,

Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-=0=-

Luego de la fundamentación del congresista BUSTAMANTE DONAYRE, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, y registrada la asistencia de 117 congresistas, fue aprobado, por 115 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el proyecto de Resolución Legislativa 223/2021-PE (actualizado), respecto del dictamen por unanimidad de la mencionada instancia, que propone aprobar el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986. Al respecto, la Presidencia anunció que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso, no requería de segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL INSTRUMENTO DE ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

INTERNACIONAL DEL TRABAJO, 1986

Artículo único. Aprobación del Instrumento de Enmienda

Apruébase el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986, adoptado en Ginebra, el 24 de junio de 1986.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 223 (ACTUALIZADO)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-=0=-

Previa sustentación de la congresista MONTEZA FACHO, presidenta de la Comisión de Economía, y luego de las intervenciones de los congresistas FLORES ANCACHI —autor del proyecto 94—, TORRES SALINAS, PAREDES FONSECA, ZEBALLOS APONTE, SALHUANA CAVIDES y CRUZ MAMANI, quienes se expresaron a favor de la propuesta; LUQUE IBARRA, quien sugirió un cuarto intermedio para realizar ajustes al texto, dado que el Poder Ejecutivo había publicado el Decreto Legislativo 1515, que aprueba la Ley General de Acuicultura; ANDERSON RAMÍREZ, quien consideró que no se debía legislar sobre un tema ya legislado; TACURI VALDIVIA, quien sugirió que la propuesta materia de debate regule la ley dada por el Poder Ejecutivo; y MARTÍNEZ TALAVERA, quien propuso modificaciones a los artículos 2 y 5, a las cuales dio lectura, registrada la asistencia de 114 congresistas, fue aprobada la cuestión previa planteada por el congresista BUSTAMANTE DONAYRE para que retorne a la Comisión de Economía el proyecto que propone la promoción y fortalecimiento de la acuicultura (Proyectos 94, 150, 436 y 553/2021-CR).

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNE A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA EL PROYECTO 94 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echaiz de Núñez Izaga, Elera García, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Saavedra Casternoque, Taipe Coronado, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Bermejo Rojas, Camones Soriano, Coayla Juárez, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, García Correa, Herrera Medina, Juárez Calle, Julon Irigoin, Limachi Quispe, López Ureña, Martínez Talavera, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Mori Celis, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Portalatino Ávalos, Portero López, Quito Sarmiento, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Vergara Mendoza y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Kamiche Morante.

-=o=-

La PRESIDENTA sometió a consideración de la Representación Nacional

el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución, recaído en los proyectos de Resolución Legislativa del Congreso 82, 84, 289, 393, 624 y 654/2021-CR, mediante los cuales se propone incorporar el literal k) al artículo 22, modificar el literal f) del artículo 23 y el artículo 51 del Reglamento del Congreso, con el fin de mejorar el desempeño de la representación parlamentaria.

Al respecto, la Comisión de Pueblos Andinos presentó un dictamen por unanimidad, respecto de los proyectos 82 y 84. Del mismo modo, la Comisión de Relaciones Exteriores presentó un dictamen en mayoría, respecto del proyecto 654. Asimismo, con fecha 12 de enero de 2022, se presentó un dictamen en minoría suscrito por el congresista Cutipa Ccama.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión de Constitución, en sustento del proyecto, sostuvo que dicha instancia consideraba viables los proyectos acumulados, pero con ciertas modificaciones, las cuales mencionó, a efectos de establecer mecanismos para que cualquier parlamentario pueda usar su lengua originaria en el ejercicio de sus funciones. Respecto de los proyectos 289 y 624, manifestó que la comisión también estimaba viable que la semana de representación se realice no solo en la circunscripción en la que fue elegido el congresista, sino en cualquier lugar del Perú. En cuanto a los proyectos 393 y 654, adujo que, a fin de no afectar el funcionamiento de los órganos parlamentarios, los congresistas podrían hacer uso de los canales virtuales para estar en contacto y comunicarse con los ciudadanos.

Asumió la Presidencia la congresista Lady Camones Soriano.

_

El congresista BUSTAMENTE DONAYRE, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, respecto del proyecto 654, estimó importante modificar el artículo f) del artículo 23 del Reglamento del Congreso, con el fin de que los parlamentarios puedan viajar a cualquier lugar del país y ejercer su función de congresista de la República, y para que los dos congresistas elegidos por los

peruanos residentes en el extranjero puedan realizar su labor de representación en su circunscripción durante siete días laborables continuos. Enseguida, tras dar lectura a su propuesta de texto sustitutorio, estimó que este debía integrarse con el planteamiento de la Comisión de Constitución.

La congresista LUQUE IBARRA, vicepresidenta de la comisión de Pueblos Andinos, con relación a los proyectos 82 y 84, sostuvo que estos tenían como objetivo el reconocimiento del derecho a la identidad, guardaban relación con políticas nacionales e internacionales, y garantizaban el derecho constitucional de los congresistas a usar su lengua originaria a través de traductores e intérpretes al interior del Parlamento.

El congresista CUTIPA CCAMA, autor del dictamen en minoría recaído en los proyectos 289 y 624, entre otros puntos, expresó su desacuerdo con que la semana de representación se realice en cualquier lugar del país, toda vez que — en su consideración— el congresista debía retornar a su circunscripción y velar por los intereses de la población que lo eligió, a fin de afianzar la relación entre representante y representado. Finalmente, tras puntualizar inconvenientes que podrían generarse, recomendó la no aprobación de los mencionados proyectos.

Los congresistas PABLO MEDINA, autora del proyecto 82, planteó una modificación al artículo 51, a la cual dio lectura, a efectos de que también haya traductores o intérpretes durante las actividades de representación, se respete el uso directo o inverso de las lenguas originarias, y se incluya a la lengua de señas. Finalmente, evidenció su acuerdo con el planteamiento de la Comisión de Constitución.

Los congresistas LIZARZABURU LIZARZABURU, autor del proyecto 654, quien solicitó además un cuarto intermedio para que se formule un texto consensuado, y ZEBALLOS APONTE se manifestaron a favor de que los congresistas elegidos por peruanos en el extranjero puedan constituirse a su circunscripción por un máximo de siete días hábiles.

En este estado, la PRESIDENTA suspendió la sesión por las medidas

sanitarias aprobadas.

Eran las 18:26 h.

A las 19:06 h continuó la sesión.

Los congresistas ARAGÓN CARREÑO y VALER PINTO mostraron su acuerdo con que los congresistas puedan dirigirse a la Representación Nacional en su lengua originaria, posición respaldada por el congresista BELLIDO UGARTE, quien además se expresó en quechua. Asimismo, convinieron en que los congresistas tienen mandato de representación a nivel nacional, postura con la que concordaron los congresistas CALLE LOBATÓN, autora del proyecto 624, MUÑANTE BARRIOS y MARTICORENA MENDOZA.

Los congresistas PAREDES GONZALES, CRUZ MAMANI, DÁVILA ATANACIO, PAREDES CASTRO disintieron respecto a la modificación que permitiría a los congresistas ir a cualquier circunscripción durante la semana de representación.

El congresista ELÍAS ÁVALOS reveló que votaría en abstención, pues — según dijo— se dedicaría de manera íntegra a su departamento, Ica.

El congresista GONZA CASTILLO, vía cuestión previa, solicitó que el proyecto 393, de su autoría, que proponía aumentar los días de representación, se vote por separado. Al respecto, la PRESIDENTA precisó que dicho pedido no procedía como cuestión previa. Al reiterar dicha solicitud, la congresista JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión de Constitución, aceptó la desacumulación del mencionado proyecto.

Concluido el rol de oradores, tras las intervenciones de los congresistas BUSTAMANTE DONAYRE, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, y LUQUE IBARRA, vicepresidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, a pedido de la congresista JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión de Constitución, quien dio cuenta de las sugerencias que habían sido aceptadas, la Presidencia dispuso que el RELATOR dé lectura al texto sustitutorio

consensuado entre las tres instancias mencionadas.

Registrada la asistencia de 120 congresistas, fue aprobado el proyecto de resolución legislativa del Congreso 82 y otros, por 102 votos a favor, 12 votos en contra y 2 abstenciones. Al respecto, la Presidencia indicó que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso, las resoluciones legislativas del Congreso están exoneradas del requisito de segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE INCORPORA EL LITERAL K) AL ARTÍCULO 22, MODIFICA EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 23 Y EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO, CON EL FIN DE MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA

<u>Artículo 1</u>. Incorporación del literal k) al artículo 22 del Reglamento del Congreso de la República

Se incorpora el literal k) al artículo 22 del Reglamento del Congreso de la República conforme al siguiente texto:

"Derechos Funcionales

Artículo 22. Los Congresistas tienen derecho:

[...]

k) A usar su lengua originaria o indígena, en el ejercicio de su función parlamentaria. Para tal efecto, el Congreso de la República requiere al congresista, al momento de recibida su credencial, y de conformidad con el artículo 8, una declaración jurada que señale su lengua materna originaria o indígena, de forma que pueda tener una comunicación directa o inversa, oral y escrita en sus labores parlamentarias. Esto a fin de que el Congreso le asigne un intérprete o traductor del Servicio Parlamentario, debidamente certificado por el Estado peruano".

<u>Artículo 2</u>. Modificación del literal f) del artículo 23 y del artículo 51 del Reglamento del Congreso de la República

Se modifica el literal f) del artículo 23 y el artículo 51 del Reglamento del Congreso de la República conforme al siguiente texto:

"Deberes Funcionales

Artículo 23. Los Congresistas tienen la obligación:

[...]

f) De mantenerse en comunicación con los ciudadanos y las organizaciones sociales con el objeto de conocer sus preocupaciones, necesidades y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes, para lo cual se constituyen cinco días laborables continuos al mes en la circunscripción electoral de procedencia o en cualquier parte del país, individualmente o en grupo. Asimismo, deben atender las denuncias debidamente sustentadas y documentadas de la población, fiscalizar a las autoridades respectivas y contribuir a mediar entre los ciudadanos y sus organizaciones y los entes del Poder Ejecutivo, informando regularmente sobre su actuación parlamentaria. Esta norma no promueve la realización de actos destinados a conseguir privilegios para ninguna persona o grupo. Para el cumplimiento de esta obligación, los titulares de las entidades de la administración pública, dentro del marco de la ley, brindan las facilidades del caso, bajo responsabilidad.

De participar en el funcionamiento de las sedes descentralizadas del Congreso y en audiencias públicas con el apoyo del Congreso de la República y los organismos estatales de cada circunscripción, conforme aparecen demarcadas en el sistema del distrito electoral múltiple.

En el caso de los congresistas elegidos por la circunscripción electoral de Peruanos Residentes en el Extranjero, se constituyen siete días calendario continuos en su circunscripción electoral.

Adicionalmente, y con el fin de mejorar la representación parlamentaria,

la Mesa Directiva proporciona las herramientas tecnológicas necesarias que optimicen una constante comunicación virtual entre los congresistas y todos los peruanos.

g) [...]".

"Sesiones

Artículo 51. El Pleno del Congreso, la Comisión Permanente y las Comisiones se reúnen en sesiones, donde se debate y adopta acuerdos sobre los asuntos y las proposiciones que se someten a su consideración en aplicación de las normas procesales reglamentarias.

Durante el desarrollo de las sesiones, el congresista cuya lengua materna originaria o indígena sea distinta al castellano, puede solicitar la presencia de un intérprete, de conformidad con el literal k) del artículo 22.

El Pleno del Congreso se reúne en sesión en los períodos ordinarios de sesiones por lo menos tres (3) veces al mes o en cualquier momento cuando lo solicite la mitad más uno de los Congresistas o cuando lo convoque el Presidente por razones extraordinarias o de emergencia o cuando el mismo Pleno o el Consejo Directivo acuerde un rol especial de sesiones que pueden incluir, de ser el caso, plenos temáticos sobre materias de especialidad de las comisiones ordinarias. Los plenos temáticos se desarrollan con las mismas reglas aplicables a los plenos ordinarios.

 $[\ldots]$ ".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Implementación de la presente resolución legislativa del Congreso

La Mesa Directiva del Congreso emite los acuerdos administrativos pertinentes para implementar lo dispuesto en la presente resolución legislativa del Congreso, sin que ello implique mayor gasto público.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO

CONSENSUADO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 82 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Marticorena Mendoza, Paredes Gonzales, Quiroz Barboza, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani, Varas Meléndez y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Elías Ávalos y Paredes Castro.

-=0=-

Tras la sustentación del congresista ALVA ROJAS, presidente de la Comisión de Energía, y registrada la asistencia de 118 congresistas, fue aprobada en primera votación, por 115 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones, el texto sustitutorio contenido en el dictamen en mayoría de la referida instancia, recaído en el proyecto de Ley 710/2021-CR, que propone declarar de preferente interés nacional y necesidad pública la formulación y ejecución del proyecto Construcción del Proyecto Hidroenergético laguna Ángel Cruz de Aija en la provincia de Aija, departamento de Áncash.

La Junta de Portavoces, en sesión del 10 de enero de 2022, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Energía, y la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL
PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO
HIDROENERGÉTICO LAGUNA ÁNGEL CRUZ DE AIJA" EN LA
PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

Artículo único. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárase de preferente interés nacional y necesidad pública la formulación y ejecución del proyecto "Construcción del Proyecto Hidroenergético Laguna Ángel Cruz de Aija" en la provincia de Aija, departamento de Áncash".

Comuníquese, etc.».

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 710

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON

Rivas Chacara y Tudela Gutiérrez.

-

A pedido del congresista ALVA ROJAS, presidente de la Comisión de Energía, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por 115 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Antes de dicha consulta, la PRESIDENTA precisó que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de la segunda votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 710

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna

Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-=0=-

Previa sustentación del congresista CRUZ MAMANI, presidente de la Comisión de Ciencia, y registrada la asistencia de 119 congresistas, fue aprobada en primera votación, por 112 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones, el texto sustitutorio contenido en el dictamen por unanimidad de la referida instancia, recaído en el proyecto de Ley 623/2021-CR, que propone declarar de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico-Tecnológico de Amazonas.

El Consejo Directivo, en sesión del 13 de diciembre de 2021, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en la Agenda del Pleno.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN,
CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICOTECNOLÓGICO DE AMAZONAS

Artículo único. Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico-Tecnológico de Amazonas, ubicado en el departamento de Amazonas, bajo la administración de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, con la finalidad de fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, el capital humano en investigación, la transferencia tecnológica, el aprovechamiento de las tecnologías emergentes, mejorar la productividad y competitividad empresarial, y dar valor agregado a los recursos naturales y productos del departamento de Amazonas.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 623

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Elías Ávalos y Tudela Gutiérrez.

_

A el pedido del congresista CRUZ MAMANI, presidente de la Comisión de Ciencia, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por 114 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Antes de dicha consulta, la PRESIDENTA precisó que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de la segunda votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresista.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 623

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas,

Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-=0=-

A continuación, fueron aprobadas sin oposición las siguientes modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias y de la Comisión Permamente, correspondientes al Periodo Anual de Sesiones 2021-2022:

- <u>Comisión de Salud</u>: Ingresa como accesitaria la congresista Alcarraz
 Agüero (Grupo Parlamentario Somos Perú).
- Comisión Permanente: Ingresa como suplente la congresista Espinoza
 Vargas (Grupo Parlamentario Acción Popular).

Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

-=0=-

Después de lo cual, la PRESIDENTA citó para el jueves 13 de enero de 2022 a las 9 horas y suspendió la sesión.

Eran las 20:38 h.

EL JUEVES 13 DE ENERO DE 2022, a las 9:35 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, bajo la Presidencia de la congresista María del Carmen Alva Prieto e integrando la Mesa Directiva los congresistas Wong Pujada y Chirinos Venegas, el RELATOR inició la verificación del *quorum* con el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital de asistencia y votación la presencia de los parlamentarios siguientes: Camones Soriano, María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, la congresista Amuruz Dulanto.

CON LICENCIA OFICIAL, los congresistas Chávez Chino, Palacios Huamán y Sánchez Palomino.

AUSENTES, los congresistas Cutipa Ccama, Elías Ávalos, Medina Hermosilla, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Varas Meléndez y Williams Zapata.

-

Verificada digitalmente a las 9:46 h la presencia de 118 congresistas sobre un *quorum* de 64, continuó la sesión del Pleno del Congreso de la República.

-=0=-

En este estado, la Presidencia y la Mesa Directiva expresaron su saludo al doctor Hugo Fernando Rovira Zagal, Oficial Mayor del Congreso, por su onomástico.

-

De inmediato, con autorización de la Presidencia se produjeron las siguientes intervenciones:

El congresista MONTOYA MANRIQUE rechazó la publicación de un medio periodístico, en la que se acusaba al Parlamento de tratar, en la presente sesión, temas que afectarían el proceso de reformas en marcha, según dijo.

La congresista MEDINA HERMOSILLA denunció el maltrato hacia su persona al exigírsele su carné de vacunación, y criticó a los medios de comunicación por no prestar atención a la expulsión de agricultores de los departamentos de Ucayali y Huánuco de sus tierras.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA cuestionó el nombramiento del director de EsSalud en el departamento de Arequipa y la dación de un decreto supremo que anulaba una ley referente a la agricultura.

El congresista GONZA CASTILLO solicitó el debate y votación en la presente sesión del proyecto 393, de su autoría.

El congresista ANDERSON RAMÍREZ, ante intervenciones relacionadas al trabajo periodístico, exhortó a la Representación Nacional a respetar la libertad de expresión.

El congresista MUÑANTE BARRIOS, vía alusión, respondió al anterior orador.

El congresista BUSTAMANTE DONAYRE cuestionó la actitud de una congresista que llamaba a la población a no vacunarse contra la covid-19, y demandó la expulsión del expresidente Martín Vizcarra Cornejo de la Villa Panamericana.

Por alusión, la congresista MEDINA HERMOSILLA aclaró su posición a favor del derecho de un ciudadano de decidir su vacunación.

El congresista MÁLAGA TRILLO calificó de irresponsable el instar a los ciudadanos a no vacunarse contra la covid-19 y felicitó a la Mesa Directiva por reforzar las medidas de bioseguridad en el Congreso.

La congresista HERRERA MEDINA criticó la campaña de desinformación del periodismo en contra del trabajo parlamentario, e instó a la población a continuar protegiéndose contra la pandemia.

-=o=-

La PRESIDENTA sometió a consideración de la Representación Nacional el texto sustitutorio contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de

Constitución, recaído en el proyecto de Ley 149/2021-CGR, que propone establecer requisitos mínimos para el acceso a la función y servicio público de funcionarios públicos de libre designación y remoción y personal de confianza.

La Comisión de Descentralización aprobó un dictamen en mayoría, respecto de los proyectos 149/2021-CGR y 184/2021-CR, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 25 de noviembre de 2021.

El Consejo Directivo, en sesión del 6 de diciembre de 2021, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en la Agenda del Pleno.

La congresista JUAREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión de Constitución, en sustento de la propuesta, señaló, entre otros puntos, que en dicha instancia el contralor general de la República expuso la problemática existente por la falta de requisitos mínimos en la legislación para el ingreso de personas que ocupan cargos de libre designación y remoción, y del personal de confianza en la administración pública; se refirió, además, a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto de los fines del Estado.

En atención a ello, señaló que la comisión que preside había considerado necesario respetar y cumplir con los principios de la carrera pública, y con los principios y fines constitucionales para los cargos de viceministros hasta gerentes municipales, según manifestó. Al finalizar su intervención, solicitó someter a debate la propuesta.

La congresista YARROW LUMBRERAS, presidenta de la Comisión de Descentralización, en sustentó de la propuesta de dicha instancia, sostuvo que el objeto de la iniciativa era establecer los requisitos mínimos que debían cumplir los servidores del Estado en la Alta Dirección. Aseveró que la propuesta contenía una definición de funcionario público, directivo público y servidor civil, entre otros, e indicó cuáles eran los cargos y requisitos que debían cumplirse, así como los impedimentos para acceder a cargos públicos. Finalmente, solicitó el voto favorable de la Representación Nacional.

Iniciado el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

La congresista RUIZ RODRÍGUEZ estimó que el proyecto resolvería los vacíos existentes respecto a situaciones irregulares de los funcionarios públicos.

La congresista ROBLES ARAUJO, tras relievar la necesidad del Estado de contar funcionarios y servidores capacitados para los cargos de la alta dirección, así como probada experiencia, consideró que la propuesta tenía varias omisiones, por lo que planteó, vía cuestión previa, que retorne a la Comisión de Constitución y se instale una mesa de trabajo con la participación de especialistas para un análisis más amplio.

La congresista MEDINA HERMOSILLA, luego de precisar que la autoría del proyecto en debate correspondía a la Contraloría General de la República, indicó que, en contradicción a la propuesta, el Contralor General de la República no cumplía con los requisitos establecidos en el proyecto.

Los congresistas PAREDES GONZALES y JUÁREZ GALLEGOS, coincidieron en afirmar que el proyecto requería algunas modificaciones y enfatizaron en que el país necesitaba una administración pública eficiente.

La PRESIDENTA anunció que se votaría la cuestión previa planteada por la congresista Robles Araujo para que el proyecto retorne a la Comisión de Constitución.

Registrada la asistencia de 121 congresistas, fue rechazada la cuestión previa por 75 votos en contra, 43 votos a favor y 0 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNEN A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN LOS PROYECTOS 149 Y 184

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas,

Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Fonseca, Picón Quedo, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elera García, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

Continuando con el debate, el congresista PARIONA SINCHE sostuvo que el país necesitaba funcionarios públicos que trabajen en favor del pueblo y no sólo en beneficio de un sector.

Los congresistas SOTO PALACIOS, PAREDES FONSECA y

MARTÍNEZ TALAVERA consideraron que los funcionarios del Estado tienen la obligación de demostrar la idoneidad para sus cargos y cumplir con los requisitos mínimos para dicha función; en ese sentido, adelantaron su apoyo a la iniciativa a fin de devolverle la confianza a la población.

El congresista VERGARA MENDOZA enfatizó en la necesidad de aprobar el proyecto; sin embargo, el dictamen requería considerar las distintas realidades del país, según manifestó, por lo que solicitó un cuarto intermedio a fin de perfeccionar la iniciativa.

Los congresistas AGÜERO GUTIÉRREZ y ARAGÓN CARREÑO concordaron en que la corrupción existía en todos los niveles de gobierno, en niveles académicos y económicos en el país, y consideraron que en la gestión pública se habían sobrepuesto los intereses políticos al beneficio de la población.

Los congresistas DÁVILA ATANACIO y CRUZ MAMANI refirieron que este problema se había gestado en gobiernos anteriores y que, para mejorar y realizar un verdadero cambio en la gestión pública, se deberían incluir concursos públicos abiertos y transparentes con una meritocracia real.

Los congresistas VALER PINTO, GONZA CASTILLO, MONTALVO CUBAS y TACURI VALDIVIA resaltaron la necesidad de elevar el nivel de los funcionarios públicos, pero advirtieron que la norma que se quería aprobar era elitista y discriminadora, ya que pretende mantener en sus puestos a las mismas personas de gobiernos pasados y, planteada así, la iniciativa no generaría ningún cambio.

La congresista RAMIREZ GARCIA hizo referencia a un informe de la Contraloría General de la República, el cual concluyó que la mayoría de los funcionarios y servidores públicos no cumplen con los requisitos para acceder a sus cargos, situación que perjudica al país. En ese sentido, enfatizó en la importancia de aprobar del proyecto.

El congresista MARTICORENA MENDOZA consideró que actualmente los cargos de confianza no habían sido utilizados correctamente y, tras proponer un mayor debate de la propuesta, estimó que esta debería trascender a todos los gobiernos.

El congresista BERMEJO ROJAS demandó que el Congreso cumpla con su rol fiscalizador y no legislar sobre aspectos que corresponden al Poder Ejecutivo.

En este estado, la PRESIDENTA aclaró que la iniciativa en debate fue presentada por la Contraloría General de la República.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión de Constitución, insistió en que el proyecto fue presentado por la Contraloría General de la República debido a la necesidad de regular ese procedimiento dentro de las instituciones del Estado.

La congresista YARROW LUMBRERAS, presidenta de la Comisión de Descentralización adujo que el proyecto también fue pedido por los gobiernos locales y ayudará a mejorar la calidad de profesionales que formen parte de la administración pública, según manifestó.

El congresista LÓPEZ UREÑA resaltó la importancia de la meritocracia y consideró que era preciso incluir algunas modificaciones en el dictamen del proyecto, para lo cual solicitó un cuarto intermedio.

El congresista BELLIDO UGARTE estimó necesario eliminar los cargos de confianza y propuso que todo nombramiento se realice mediante concurso público. Además, cuestionó el tiempo de experiencia planteada en la propuesta, pues, según dijo, favorecería a un sector.

El congresista SALHUANA CAVIDES subrayó la necesidad de corregir errores y legislar sobre el tema materia de debate considerando las distintas realidades del país desde una perspectiva histórica.

En este estado, la PRESIDENTA suspendió la sesión por las medidas sanitarias aprobadas.

Eran las 11:55 h.

-

A las 12:26 h, bajo la Presidencia de la congresista Lady Camones Soriano,

continuó la sesión.

Los congresistas ACUÑA PERALTA, INFANTES CASTAÑEDA y JUÁREZ CALLE se manifestaron en favor de la propuesta y adelantaron su apoyo a la misma, al enfatizar la necesidad de la aprobación del referido proyecto.

El congresista KAMICHE MORANTE, entre otros puntos, consideró que se debían evaluar otros aspectos, como los mentales y los valores humanos, ya que —a su parecer— no solo se debía tomar en cuenta el desarrollo profesional para demostrar capacidad.

La congresista RIVAS CHACARA consideró que se trataba de una norma sin estudio ni enfoque de verdadera idoneidad porque estaba diseñada para mantener a funcionarios de los gobiernos anteriores en todo el aparato estatal, y que por tanto no debería de ser aprobada.

La congresista REVILLA VILLANUEVA lamentó que los gobiernos locales no tengan capacidad para gestionar ni ejecutar sus respectivos presupuestos, ya que se carecen de funcionarios idóneos.

Concluido el rol de oradores, la congresista YARROW LUMBRERAS, presidenta de la Comisión de Descentralización, solicitó un cuarto intermedio para recoger los aportes de las distintas bancadas respecto del proyecto en debate.

La PRESIDENTA concedió el cuarto intermedio solicitado por las presidentas de las comisiones de Descentralización y de Constitución.

-=0=-

A continuación, la PRESIDENTA sometió a consideración de la Representación Nacional la segunda votación de los proyectos de Ley 5, 37 y 48/2021-CR, 51/2021-DP, y 55 y 491/2021-CR, mediante los cuales se propone modificar la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo con la finalidad de establecer procedimientos para el nombramiento de ministros y viceministros, y atribuciones del Consejo de Ministros.

En la sesión del Pleno del 17 de diciembre de 2021, fue aprobado en primera votación por 73 votos a favor, 28 votos en contra y 3 abstenciones, el texto

sustitutorio consensuado de las comisiones de Descentralización y Constitución.

La congresista YARROW LUMBRERAS, presidenta de la Comisión de Descentralización, tras señalar que la propuesta ya había sido debatida ampliamente en la sesión del 17 de diciembre de 2021, en la que fue aprobada en primera votación, solicitó pasar al voto.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión de Constitución, en sustentó del proyecto, resumió los alcances de la propuesta respecto de los requisitos de nombramiento para los ministros e información adicional requerida. Sostuvo, además, que el procedimiento para nombrar viceministros se regía por el mismo que para el de los ministros, así como sus impedimentos. Por último, se refirió a las modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo respecto de las funciones del presidente del Consejo de Ministros.

En debate la propuesta, se produjeron las siguientes intervenciones:

Los congresistas TACURI VALDIVIA, GONZA CASTILLO, KAMICHE MORANTE, PAREDES GONZALES, CERRÓN ROJAS, PORTALATINO ÁVALOS, ROBLES ARAUJO, PAREDES CASTRO, CUTIPA CCAMA, MARTICORENA MENDOZA y VARAS MELÉNDEZ expresaron algunas atingencias al contenido del proyecto, entre ellos, la prohibición del nombramiento por tener el funcionario acusación fiscal y no sentencia firme.

Los congresistas YARROW LUMBRERAS, BAZÁN CALDERÓN, AMURUZ DULANTO, PAREDES FONSECA, JUÁREZ GALLEGOS y ANDERSON RAMÍREZ manifestaron sus opiniones a favor de la aprobación de la segunda votación del proyecto, puntualizando que garantizaba la idoneidad para ocupar el cargo de ministros y viceministros.

En su intervención, previa lectura por el RELATOR del artículo 61 del Reglamento del Congreso sobre disciplina parlamentaria, la congresista JUÁREZ GALLEGOS demandó el retiro de una palabra proferida por el congresista VARAS MELÉNDEZ, pedido al cual accedió el parlamentario.

Las congresistas JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión de

Constitución, y YARROW LUMBRERAS, presidenta de la Comisión de Descentralización, solicitaron pasar al voto.

Registrada la asistencia de 119 congresistas, fue aprobado en segunda votación el texto sustitutorio del proyecto 5 y otros, por 75 votos a favor, 43 votos en contra y 0 abstenciones.

Durante la votación, la Presidencia indicó que, por tratarse de un proyecto que modificaba una ley orgánica, su aprobación requería del voto a favor de más de la mitad del número legal de los congresistas.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29158, LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER PROCEDIMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE MINISTROS Y VICEMINISTROS, Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE MINISTROS Artículo 1. Incorporación de los artículos 15-A y 26-A en la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

Se incorporan los artículos 15-A y 26-A en la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en los siguientes términos:

"Artículo 15-A. Procedimiento para el nombramiento de ministro de Estado

15-A.1 La resolución suprema de nombramiento incluye como anexo la declaración jurada del nombrado, la cual debe consignar con detalle que cumple con los requisitos para ser ministro, así como todas las investigaciones fiscales, los procesos judiciales y procedimientos administrativos en los cuales está o estuvo incurso en calidad de imputado o cómplice, el estado en que se encuentre dichos procesos y procedimientos, así como la decisión de las sentencias o resoluciones administrativas, si el proceso hubiera concluido.

- 15-A.2 La declaración jurada a que hace referencia el párrafo 15-A.1, es puesta en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros y del Presidente de la República, de manera previa a la emisión de la respectiva resolución suprema de nombramiento.
- 15-A.3 El Presidente del Consejo de Ministros es responsable de verificar el contenido de la declaración jurada e informar al Congreso de la República en un plazo no mayor de cinco días hábiles luego de publicada la resolución de nombramiento.

"Artículo 26-A. Procedimiento para designación de viceministros

- 26-A.1 Para el nombramiento de viceministros se sigue el mismo procedimiento establecido para el caso de los ministros regulado en el artículo 15-A.
- 26-A.2 No pueden ser nombrados viceministros en la Presidencia del Consejo de Ministros, en el Ministerio de Defensa o en el Ministerio del Interior, quienes, conforme a la normativa vigente, se encuentren con acusación fiscal o estén siendo juzgados ante el Poder Judicial por delitos de terrorismo o tráfico ilícito de drogas."

<u>Artículo 2</u>. Modificación de los artículos 15, 16 y 18 de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

Se modifican los artículos 15, 16 y 18 de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de acuerdo con los siguientes textos:

"Articulo 15. Consejo de Ministros

El Consejo de Ministros está conformado por Ministros y Ministras nombrados por el Presidente de la República conforme a la Constitución Política del Perú. Es presidido por el Presidente del Consejo de Ministros. Corresponde al Presidente de la República presidirlo cuando lo convoca o asiste a sus sesiones. Puede convocar a los funcionarios que estime conveniente. Los acuerdos del Consejo de Ministros constan en acta.

Para ser nombrado ministro de Estado, además de lo señalado por el artículo

124 de la Constitución Política del Perú, el que ocupe el cargo, no debe contar con sentencia condenatoria en primera instancia, en calidad de autor o cómplice, por delito doloso, tal como lo dispone el artículo 39-A de la Constitución Política del Perú ni estar inhabilitado para ejercer cargo público. No pueden ser nombrados Presidente del Consejo de Ministros o ministros en las carteras de Interior ni Defensa, quienes, conforme a la normativa vigente, se encuentren con acusación fiscal o están siendo juzgados ante el Poder Judicial por delitos de terrorismo o tráfico ilícito de drogas."

"Articulo 16.- Atribuciones del Consejo de Ministros

Además de lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Consejo de Ministros tiene las siguientes atribuciones:

- 1. Coordinar y evaluar la política general del Gobierno, así como las políticas nacionales y sectoriales y multisectoriales;
- 2. Adoptar decisiones sobre asuntos de interés público;
- 3. Promover el desarrollo y bienestar de la población;
- 4. A robar la política general de gobierno•
- 5. Acordar plantear ante el Congreso de la república la cuestión de confianza a que se refiere el artículo 133 de la Constitución Política del Perú;
- 6. Las que le otorgue la ley."

"Articulo 18. Presidente del Consejo de Ministros

El Presidente del Consejo de Ministros es la máxima autoridad política de la Presidencia del Consejo de Ministros. Es Ministro de Estado. Entre sus funciones se encuentran:

- Propone objetivos del gobierno en el marco de la Política General de Gobierno.
- 2. Coordina las políticas nacionales de carácter multisectorial; en especial, las referidas al desarrollo económico y social; asimismo, formula las políticas nacionales en su respectivo ámbito de competencia. el proceso

- de descentralización y de la modernización de la Administración Pública.
- 3. Supervisa las acciones de las entidades adscritas a la Presidencia del Consejo de Ministros de conformidad con lo dispuesto en las normas correspondientes.
- 4. Expone ante al Congreso de la República, la política general de gobierno y las principales medidas que requiere su gestión, con arreglo al artículo 130 de la Constitución Política del Perú, informando el estado de situación general del país y las metas que se propone para cada sector.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Publicación de declaraciones juradas

En un plazo no mayor a cinco días hábiles después de publicada la presente ley, se publican las declaraciones juradas de los ministros y viceministros en ejercicio, las cuales son verificadas conforme a lo dispuesto por la presente norma.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 5 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga

Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elera García, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Jeri Oré, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Montalvo Cubas, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

-=0=-

Se aprobó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión.

-=0=-

Luego de lo cual, la PRESIDENTA citó a las 16 horas y suspendió la sesión. Eran las 13:52 h.

A las 16:32 h, bajo la Presidencia de la congresista Lady Camones Soriano, continuó la sesión.

-=0=-

En este estado, por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio cuenta

de las siguientes mociones de saludo:

- Moción 1595.- De la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo.- A la ciudad de Lima.
- Moción 1665.- Del congresista Soto Palacios.- Al distrito de Pomacocha,
 provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica.
- Moción 1673.- Del congresista Pariona Sinche.- Al distrito de Tantará,
 provincia Castrovirreyna, departamento de Huancavelica.
- Moción 1678.- Del congresista Dávila Atanacio.- Al distrito de Santa Ana de Tusi, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.
- Moción 1708.- Del congresista Martínez Talavera.- Al distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima, departamento de Lima.
- Moción 1701.- Del congresista Aragón Carreño.- A la feligresía de la Virgen del Rosario del distrito de Combapata, provincia de Canchis, departamento de Cusco.
- Moción 1689.- Del congresista Marticorena Mendoza.- Al distrito de Chanquillo, provincia de Nasca, departamento de Ica.
- Moción 1676.- De la congresista Barbarán Reyes.- Al distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.

-=o=-

Tras la sustentación de la congresista MEDINA HERMOSILLA, presidenta de la Comisión de Mujer; las intervenciones a favor de los congresistas JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO; RUIZ RODRÍGUEZ; PABLO MEDINA; GONZA CASTILLO; LUQUE IBARRA, quien solicitó la acumulación del proyecto de ley 915; PAREDES CASTRO; PARIONA SINCHE y PAREDES GONZALES; y algunas precisiones por parte de las congresistas las congresistas MOYANO DELGADO y ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, a pedido de la presidenta de la citada comisión ingresó a un cuarto intermedio el texto sustitutorio contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Mujer, respecto de los proyectos de Ley 680/2021-PE y 834/2021-CR, que proponen la

protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad.

Durante las intervenciones, asumió la Presidencia la congresista María del Carmen Alva Prieto.

-=0=-

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio cuenta de las siguientes mociones de saludo:

- Moción 1692.- Del congresista Vergara Mendoza.- A todos los ingenieros mineros e ingenieras mineras del Perú.
- Moción 1534.- Del congresista Soto Palacios.- Al distrito de Anta,
 provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica.
- Moción 1550.- Del congresista Soto Palacios.- A la provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica.
- Moción 1690.- Del congresista Gutiérrez Ticona.- Al distrito de Capaya, en provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac.

-=0=-

Previa sustentación de la congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, presidenta de la Comisión de Justicia, quien además acumuló el proyecto 776, y luego de las intervenciones de los congresistas BALCÁZAR ZELADA y JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO, registrada la asistencia de 123 parlamentarios, fue aprobado en primera votación, por 121 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el texto sustitutorio contenido en el dictamen por unanimidad de la referida comisión, recaído en el proyecto de Ley 473/2021-PE, que propone modificar los artículos 97, 99 y 100 del Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, para abreviar el proceso judicial de desprotección familiar.

La Junta de Portavoces, en sesión del 10 de enero de 2022, acordó la

ampliación de Agenda.

El texto aprobado es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 97, 99 Y 100 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1297, DECRETO LEGISLATIVO PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES O EN RIESGO DE PERDERLOS, PARA ABREVIAR EL

<u>Artículo único</u>. Modificación de los artículos 97, 99 y 100 del Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos

PROCESO JUDICIAL DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR

Se modifican los artículos 97, 99 y 100 del Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, con la siguiente redacción:

"Artículo 97.- Dictamen fiscal

Recibido el expediente, el juzgado competente lo remite dentro del día hábil siguiente, al Ministerio Público para que en el término de tres (3) días hábiles emita opinión sobre la solicitud del estado de desprotección familiar de la niña, niño o adolescente.

Con el dictamen fiscal, el juzgado competente evalúa el expediente en el término de tres (3) días hábiles. De existir observaciones, devuelve el expediente a la autoridad competente para su subsanación; en caso contrario, de inmediato pone el expediente a disposición de las partes por el plazo de tres (3) días hábiles.

Las observaciones se subsanan en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, salvo que se requieran actuaciones a cargo de otras entidades, en cuyo caso se podrá extender por diez (10) días hábiles adicionales.

Artículo 99.- Audiencia especial de la niña, niño o adolescente

Culminada la audiencia, el juez, el mismo día, recoge la opinión de la niña, niño o adolescente en una audiencia especial de carácter reservado, que se realiza en un espacio físico dentro de las instalaciones del juzgado, garantizando que no tengan contacto con la parte contra la que se sigue el procedimiento de desprotección familiar, bajo responsabilidad. Excepcionalmente, cuando no existan las condiciones para el traslado de la niña, niño o adolescente al juzgado, con la finalidad de que asista a la audiencia especial, el juez, hasta el día hábil siguiente, acude al lugar donde se encuentra para recoger su opinión.

Para esta audiencia, la autoridad judicial debe asegurarse de que la niña, niño o adolescente cuente con la información necesaria y con las condiciones adecuadas para expresar su opinión, de acuerdo con sus características individuales como edad, discapacidad, lengua de origen, entre otras.

Artículo 100.- Resolución que declara la desprotección familiar

El Juzgado de Familia o Mixto debe emitir la resolución judicial debidamente motivada declarando:

- a) La desprotección familiar de la niña, niño o adolescente, la pérdida de la patria potestad o la extinción de la tutela y aprobación o modificación de la medida de protección recomendada. De ser el caso, declara su adoptabilidad.
- b) En forma excepcional puede declarar la adopción por parte de la familia acogedora, cuando lo recomiende la autoridad competente.
- c) La inexistencia de desprotección familiar, ordenando el retorno de la niña, niño o adolescente a su familia de origen, y de ser el caso ordena el inicio del procedimiento por riesgo. Esta declaración restituye los derechos y obligaciones inherentes a la patria potestad o tutela.

Finalizada la audiencia especial, prevista en el artículo 99 de la presente norma, la resolución judicial que declara la desprotección familiar se emite

el mismo día, bajo responsabilidad".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo adecúa el Reglamento del Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, en un plazo de 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de publicada la presente ley.

SEGUNDA. Acondicionamiento de espacios físicos para audiencias especiales

El Poder Judicial acondiciona, progresivamente y con cargo a su presupuesto institucional, espacios físicos con las condiciones necesarias para realizar las audiencias especiales a que se refiere el artículo 99 del Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO
DEL PROYECTO 473

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-

García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

A pedido de la congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, presidenta de la Comisión de Justicia, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por 122 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Previamente, la PRESIDENTA anunció que, conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de segunda votación requería del voto a favor de no menos de los tres quintos del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 473

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-=0=-

Vencido el cuarto intermedio abierto en la fecha y luego de la intervención

de la congresista MEDINA HERMOSILLA, presidenta de la Comisión de la Mujer, quien informó sobre las modificaciones formuladas al texto sustitutorio y la acumulación de los proyectos 651 y 951/2021-CR, previo registro de asistencia de 119 congresistas, fue aprobado en primera votación, por 115 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el nuevo texto sustitutorio del proyecto de Ley 680/2021-PE y 834/2021-CR, que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, que se encuentran en situación de orfandad.

Previamente, por disposición de la PRESIDENTA, el RELATOR leyó el nuevo texto sustitutorio.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PROMUEVE LA PROTECCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE ORFANDAD

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto promover la protección de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad, a través del otorgamiento de una asistencia económica y acciones de acompañamiento profesional que contribuyan a garantizar su acceso a la salud, su acceso y continuidad educativa, su proyecto de vida, que permita su adecuado desarrollo integral.

Artículo 2. Personas beneficiarias

- 2.1 Las personas beneficiarias de la presente ley, tanto de la asistencia económica como del acompañamiento profesional, son las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de orfandad por haberse producido el fallecimiento de su madre, padre o de ambos, o de su tutor legal, quienes provienen o son acogidos en hogares que se encuentran en situación de pobreza o extrema pobreza.
- 2.2 Los menores de edad que se encuentran en situación de orfandad por haberse

producido el fallecimiento de su madre, padre, ambos o tutor legal, conforme al Mecanismo Intersectorial para la protección de los Defensores de los Derechos Humanos.

- 2.3 Para efectos de la presente ley, se entiende que una niña, niño o adolescente se encuentra en situación de orfandad al producirse el fallecimiento de su padre, madre o de ambos, o de su tutor legal.
- 2.4 Las niñas, niños o adolescentes que padezcan enfermedades crónicas o aquellos que tengan alguna discapacidad tendrán preferencia respecto del otorgamiento de los beneficios establecidos en la presente ley.

Artículo 3. Implementación y competencia

- 3.1 La asistencia económica implementada por la presente ley es otorgada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF), conforme al procedimiento, requisitos y condiciones para solicitar, acceder y mantener la asistencia económica, establecidos en el reglamento de la presente norma.
- 3.2 El Poder Ejecutivo determina el monto de la asistencia económica a ser otorgado a las y los beneficiarios, tomando en consideración la línea de pobreza y pobreza extrema presupuestada por el INEI en sus informes técnicos de evaluación de la pobreza monetaria.
- 3.3 El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF) es la entidad competente para evaluar, tramitar y otorgar la asistencia económica, así como realizar su seguimiento a fin de asegurar el cumplimiento de sus fines.

<u>Artículo 4</u>. Acompañamiento para garantizar el bienestar integral de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad

4.1 El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF), implementa y ejecuta el servicio de acompañamiento profesional, el cual debe garantizar que las niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad gocen de sus derechos

- fundamentales a la educación, salud, integridad física y psicológica, así como a vivir en familia, entre otros.
- 4.2 Las personas beneficiarias de los alcances de esta norma pueden hacer uso, de forma prioritaria, de los servicios públicos que requieran para su desarrollo personal. Para tal efecto, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables está facultado para articular dichos servicios con los demás sectores involucrados, así como para solicitar el apoyo de instituciones públicas y privadas.
- 4.3 De manera enunciativa los sectores involucrados en proporcionar una atención integral a las niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad para que logren alcanzar su proyecto de vida son los siguientes:
 - a) Ministerio de Salud. Garantiza la atención prioritaria en los centros comunitarios de salud mental, la vacunación, el control de anemia y desnutrición, y prioriza su inclusión en el Sistema Integral de Salud (SIS).
 - b) Ministerio de Educación. Garantiza el acceso a la educación su culminación a educación en todos los niveles educativos y otros programas a su cargo.
 - c) Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Garantiza la promoción, el desarrollo y la integración familiar de las niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad, así como el apoyo integral a las familias que los acogen en los casos que corresponda.
 - d) Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Garantiza el acceso a programas sociales que no involucren asignaciones económicas y la evaluación para la inclusión en el Padrón General de Hogares de las personas beneficiarias y sus familias, según corresponda.
 - e) Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Garantiza el apoyo en formación y capacitación para su inserción en la vida laboral llegado el momento.

f) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Garantiza la asesoría legal gratuita y la defensa judicial en los casos en que sea necesaria aclarar su situación jurídica.

4.4 El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través del servicio de acompañamiento profesional, coordina con los sectores antes mencionados u otras entidades públicas o privadas, el acceso de las personas beneficiarias a los servicios necesarios para su desarrollo integral. Para este fin, debe aprobar un protocolo de articulación y acción conjunta.

Artículo 5. Importe de la asistencia económica

Se autoriza el otorgamiento de la asistencia económica dispuesta en la presente ley, equivalente a S/ 200.00 (doscientos y 00/100 soles) mensuales para cada beneficiario. Este monto será determinado de manera anual por el Ministerio de Economía y Finanzas a propuesta del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, considerando el costo de vida.

Artículo 6. Características

La asistencia económica tiene las siguientes características, las mismas que serán reguladas en el reglamento de la presente norma:

- a) La asistencia económica equivalente a S/ 200.00 (doscientos y 00/100 soles) mensuales para cada beneficiario es abonada de forma bimestral y se mantiene vigente hasta que el beneficiario cumpla dieciocho años o se presente alguno de los supuestos de extinción regulados en el artículo 8 de la presente ley.
- b) Es única e individual por cada beneficiario, indiferentemente si el fallecimiento es de uno o ambos padres. No es heredable, transferible, ni se encuentra sujeta a pago de devengados.
- c) El monto debe ser utilizado para fines de alimentación, educación, salud física y mental, terapias de recuperación u otros asociados al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, quedando prohibido un uso distinto a estos.

Artículo 7. Incompatibilidad de la asistencia económica

- 7.1 La asistencia económica es incompatible con la percepción de cualquier pensión o subvención proveniente de fuente pública o privada que tenga como causa el fallecimiento de la madre, padre o de ambos o de su tutor legal.
- 7.2 Adicionalmente a lo señalado en el numeral 7.1, también se excluye de la aplicación de la presente ley a las niñas, niños o adolescentes comprendidos en los siguientes supuestos:
 - a) Que perciban la asistencia económica creada por el Decreto de Urgencia 005-2020, Decreto de Urgencia que establece una asistencia económica para contribuir a la protección social y el desarrollo integral de las víctimas indirectas de feminicidio.
 - b) Que perciban la asistencia económica creada por el artículo 8 del Decreto de Urgencia 020-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera vinculadas a los recursos humanos en salud como respuesta ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y dicta otras disposiciones.
 - c) Que se encuentren como beneficiarios de la subvención económica prevista en la disposición complementaria final undécima del Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.
 - d) Que se encuentren en los centros de acogida residencial (CAR) públicos y privados, y/u otras medidas de acogimiento temporal brindadas a las niñas, niños o adolescentes.
 - e) Que perciban la pensión otorgada por el Programa Contigo u otra medida que la sustituya.

Artículo 8. Extinción y suspensión de la asistencia económica

- 8.1 La asistencia económica se extingue por las siguientes causales:
 - a) Cuando la persona beneficiaria cumple dieciocho años de edad, salvo que tenga discapacidad severa y no reciba ninguna otra subvención o

que acredite realizar estudios. En este último caso, la asignación cesa indefectiblemente a los veinticinco años.

- b) Cuando la persona beneficiaria fallece.
- 8.2 En caso de que se compruebe el incumplimiento de los fines a que se refiere el literal c) del artículo 6, se suspende temporalmente el abono de la asistencia económica y se tomarán las acciones correspondientes para no perjudicar a la niña, niño o adolescente.
- 8.3 Los procedimientos de suspensión temporal del abono de la asistencia económica son establecidos en el reglamento de la presente ley.

<u>Artículo 9</u>. Fortalecimiento de acciones preventivas para la vida independiente

- 9.1 El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, como parte del servicio de acompañamiento profesional, garantiza que se realicen las acciones correspondientes para que las niñas, niños y adolescentes cuenten con las herramientas necesarias para su desarrollo al cumplir la mayoría de edad.
- 9.2 El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables supervisa que los centros de acogida residencial (CAR) tengan una propuesta educativa y de bienestar integral orientada al desarrollo de la autoestima, la autonomía y la ciudadanía de las niñas, niños y adolescentes a su cargo. Desarrolla y/o gestiona con entidades públicas y privadas los servicios de reforzamiento académico y formación laboral con certificación, que permitan a los jóvenes que egresan continuar sus proyectos de vida.
- 9.3 El Ministerio de Educación adecúa el Programa Beca 18, para que los adolescentes en situación de orfandad, beneficiarios de la presente norma, tengan acceso preferente.
- 9.4 El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables articula, promueve y hace seguimiento con las entidades públicas y privadas competentes, para que los jóvenes que egresan de los centros de acogida residencial (CAR) tengan acceso a vivienda, atención en salud física y mental, educación

técnico-productiva o superior, acceso a puestos de trabajo de acuerdo con sus capacidades y formación, entre otros.

Artículo 10. Administración

La asistencia económica es administrada por el padre o la madre supérstite o, en su defecto, por la persona que asume la tenencia, tutela o acogimiento familiar de la persona beneficiaria. En caso de que se incumpla con lo dispuesto en el literal c) del artículo 6 de la presente ley, se procede al cambio de administrador/a, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que correspondan.

Artículo 11. Registro de personas beneficiarias

El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF) implementa un registro nominal de las personas beneficiarias, como herramienta para el seguimiento y acompañamiento realizado por dicha entidad.

Artículo 12. Registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público

La asistencia económica a que se refiere la presente ley es registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas. Para tal efecto, el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF) emite de manera mensual la información de los beneficiarios a la instancia correspondiente del Ministerio de Economía y Finanzas para el registro correspondiente en el AIRHSP, conforme al marco legal vigente en materia de gobierno y transformación digital.

Artículo 13. Apertura de cuentas en el sistema financiero

La asistencia económica a la que se refiere la presente ley tiene carácter intangible y es abonada en una cuenta de ahorros creada específicamente para tal fin en el Banco de la Nación a nombre del administrador.

Artículo 14. Acceso a la información y absolución de consultas

14.1 El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Oficina de Normalización Previsional (ONP), así como las demás instituciones que administren información nominal y necesaria para la implementación de la presente ley, proporcionan gratuitamente la información que, sea requerida por el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF), en estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su reglamento.

14.2 Se autoriza al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF) para realizar las acciones necesarias para implementar el proceso de pago de la asistencia económica, lo cual incluye compartir e intercambiar la data con entidades públicas y privadas involucradas en el proceso de pago. El intercambio de datos entre las precitadas entidades y organizaciones se realiza haciendo uso prioritariamente de la interoperabilidad, conforme al marco legal vigente en materia de gobierno y transformación digital.

Artículo 15. Financiamiento

La implementación de la presente ley se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto del sector público.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Creación del Sistema Integrado de Monitoreo y Acompañamiento de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Orfandad e Implementación del Registro de Información de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Orfandad

 Se crea el Sistema Integrado de Monitoreo y Acompañamiento de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Orfandad, sobre la base del registro de información proporcionada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC). Este sistema está a cargo del Ministerio de la Mujer

- y Poblaciones Vulnerables y tiene por finalidad orientar las acciones del Estado para garantizar sus derechos fundamentales y para los fines establecidos en el artículo 1 de la presente ley. El sistema permitirá realizar el seguimiento nominal de la situación de las niñas, niños y adolescentes, identificar si reciben los servicios y acciones necesarias para el goce efectivo de sus derechos; asimismo, constituye una herramienta fundamental para la toma de decisiones en materia de protección de la niñez y la adolescencia en situación de orfandad.
- 2. Se implementa el Registro de Información de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Orfandad, a cargo del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), sobre la base de los datos con los que cuenta la entidad relacionados con el fallecimiento de las personas, sus vínculos familiares u otra información referida a la materia.
- 3. El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), proporciona la información actualizada al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), y a todas las entidades públicas que tengan a su cargo el otorgamiento de pensiones, asignaciones o subvenciones a favor de personas en situación de orfandad.
- 4. La implementación y gestión tanto del Registro de Información de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Orfandad como del Sistema Integrado de Monitoreo y Acompañamiento de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Orfandad, se realizan con estricto respeto y cumplimiento de la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su reglamento.
- 5. El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) implementa las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad de la información contenida en el Registro de Información de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Orfandad.

6. El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) establece las disposiciones complementarias para la implementación del Registro de Información de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Orfandad.

SEGUNDA. Comisión Multisectorial de Alto Nivel en Materia de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Orfandad

Se crea la Comisión Multisectorial de Alto Nivel en Materia de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Orfandad, presidida por la Presidencia del Consejo de Ministros, con el objeto de diseñar políticas, evaluar la creación de programas multisectoriales y adoptar las medidas necesarias para mejorar la institucionalidad, organización y regulación en materia de protección de las niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad, así como para realizar el seguimiento a las acciones de la presente ley.

La Comisión Multisectorial de Alto Nivel está conformada por:

- 1. La Presidencia del Consejo de Ministros, quien la preside.
- 2. La ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- 3. El ministro de Salud.
- 4. El ministro de Educación.
- 5. El ministro de Desarrollo e Inclusión Social.
- 6. El ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 7. El presidente del Poder Judicial.
- 8. El fiscal de la Nación.
- 9. El titular del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Los miembros titulares pueden designar a un representante alterno/a quien debe ser un viceministro/a o director/a general.

TERCERA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por la ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprueba el reglamento de la presente ley, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente ley en el diario oficial El Peruano.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Los beneficiarios de la asistencia económica aprobada por el artículo 8 del Decreto de Urgencia 020-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera vinculadas a los recursos humanos en salud como respuesta ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y dicta otras disposiciones

La presente ley es de aplicación para los beneficiarios de la asistencia económica aprobada por el artículo 8 del Decreto de Urgencia 020-2021 y sus disposiciones complementarias, que regula el otorgamiento de dicha asistencia económica a las niñas, niños y adolescentes que quedaron en situación de orfandad debido a la pérdida de su padre, madre o de ambos, durante la emergencia sanitaria, a causa de la COVID-19, en el año fiscal 2022.

La presente disposición es de aplicación a partir del año 2023, o a la pérdida de vigencia de la norma que regula o amplía la vigencia de la entrega de la asistencia económica establecida por el artículo 8 del Decreto de Urgencia 020-2021, dando continuidad a su prestación.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables deberá dictar las disposiciones que considere necesarias para la adecuada implementación de lo establecido en la presente disposición.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 680 Y 834

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero

Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-

A pedido de la congresista MEDINA HERMOSILLA, presidenta de la Comisión de Mujer, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por 113 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Antes, la PRESIDENTA anunció que, conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de segunda votación requería del voto a favor de no menos de los tres quintos del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 680 Y 834

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-=0=-

En este estado, la PRESIDENTA suspendió la sesión por las medidas sanitarias aprobadas.

Eran las 18:41 h.

-

A las 19:03 h, bajo la Presidencia de la congresista María del Carmen Alva Prieto, continuó la sesión.

_

Tras la fundamentación del congresista ARAGÓN CARREÑO y registrada la asistencia de 123 parlamentarios, fue admitida a debate, por 103 votos a favor, 15 votos en contra y 3 abstenciones, la Moción de Orden del Día 1627, mediante la cual se propone que el Congreso de la República exhorte al Poder Ejecutivo, al amparo del Artículo 137 de la Constitución Política del Perú, para que declare en estado de emergencia por inseguridad ciudadana al distrito de San Martín de Porres.

La Junta de Portavoces en sesión del 10 de enero de 2022 acordó la ampliación de Agenda.

Previamente, la PRESIDENTA indicó que la admisión a debate de la moción requería el voto favorable de la mayoría de los congresistas hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento del Congreso. Asimismo, precisó que el número de congresistas hábiles era de 126, y la mayoría, 64.

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN A DEBATE DE LA MOCIÓN 1627

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto,

Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Burgos Oliveros, Cavero Alva, Chiabra León, Cueto Aservi, Gonzales Delgado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Montoya Manrique, Muñante Barrios, Padilla Romero, Paredes Piqué, Rivas Chacara, Tudela Gutiérrez, Williams Zapata y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Olivos Martínez, Pariona Sinche y Wong Pujada.

DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN DEL DIARIO DE LOS DEBATES ÁREA DE REDACCIÓN DEL ACTA En debate la moción, la congresista YARROW LUMBRERAS, tras señalar el alto índice de delincuencia en el distrito de San Martín de Porres, sugirió que toda la provincia de Lima Metropolitana sea declarada en emergencia.

Los congresistas BARBARÁN REYES, JERI ORÉ y BAZÁN CALDERÓN plantearon que la declaratoria de emergencia se extienda a todo el ámbito nacional.

El congresista VERGARA MENDOZA cuestionó que el ministro del Interior no responda los pedidos realizados a su Despacho, y consideró pertinente que el estado de emergencia se amplíe a otros distritos.

Los congresistas CUETO ASERVI y CHIABRA LEÓN aludieron a las respuestas hechas por el ministro del Interior en la sesión de la Comisión de Defensa, y precisaron que la lucha contra la delincuencia le correspondía a la Policía Nacional.

El congresista ARAGÓN CARREÑO puntualizó las modificaciones realizadas a la moción.

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura al texto sustitutorio de la parte resolutiva de la moción.

Registrada la asistencia de 123 congresistas, consultado el Pleno mediante votación digital, fue aprobada la moción 1627, por 80 votos a favor, 22 votos en contra y 17 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«El Congreso de la República;

Acuerda:

Exhortar al Poder Ejecutivo que al amparo del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, declare en estado de emergencia por inseguridad ciudadana todo Lima Metropolitana.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LA MOCIÓN 1627

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Cueto Aservi, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Montoya Manrique, Paredes Piqué, Portalatino Ávalos, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Wong Pujada y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Héctor Acuña Peralta, Camones Soriano, Cutipa Ccama, Díaz Monago, Echaiz de Núñez Izaga, García Correa, Herrera Medina, Julon Irigoin, Muñante Barrios, Pariona Sinche, Quiroz Barboza, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Taipe Coronado, Trigozo Reátegui y Zea Choquechambi.

-=0=-

Previa sustentación de la congresista JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión de Constitución, y verificada la asistencia de 119 parlamentarios, fue aprobada, por 88 votos a favor, 25 votos en contra y 3 abstenciones, la continuación del procedimiento de aprobación de las reformas constitucionales tramitadas en la Cuarta Legislatura Ordinaria del Periodo Anual de Sesiones 2020-2021, que fuera declarada inconstitucional por el Tribunal Constitucional.

A continuación, la PRESIDENTA anunció que, en consecuencia, se actualizaban y reenumeraban los siguientes proyectos de reforma constitucional: Proyecto de Ley 5858; proyectos de Ley 5643, 5829 y 7451; y proyectos de Ley 6348, 6509 y 6558.

La Junta de Portavoces, con fecha 12 de enero de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES TRAMITADAS EN LA CUARTA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO DE SESIONES 2020-2021, QUE FUERA DECLARADA INCONSTITUIONAL POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga,

Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Marticorena Mendoza, Montalvo Cubas, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cutipa Ccama, Paredes Castro y Rivas Chacara.

-=0=-

A continuación, registrada la asistencia de 118 congresistas, fue aprobada, por 83 votos a favor, 30 votos en contra y 0 abstenciones, la reconsideración planteada por el congresista SALHUANA CAVIDES, portavoz del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso, respecto de la votación realizada en la sesión del Pleno del 12 de enero del 2022 sobre el texto sustitutorio recaído en el proyecto de Ley 564/2021-CR, (actualizado) que propone precisar la Ley 31173,

Ley que garantiza el cumplimiento de la Ley 29625, Ley de devolución del dinero del Fonavi a los trabajadores que contribuyeron al mismo, priorizando a la población vulnerable, como consecuencia de la pandemia de la Covid-19.

Al respecto, la PRESIDENTA indicó que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento del Congreso, la aprobación de la reconsideración requería del voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 564 (ACTUALIZADO)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Muñante Barrios, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Echaiz de Núñez Izaga, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, López Morales, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Castro, Pariona Sinche, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Ventura Ángel y Zeta Chunga.

_

Durante la votación, asumió la Presidencia el congresista Enrique Wong Pujada.

_

Luego de la sustentación de la congresista MONTEZA FACHO, presidenta de la Comisión de Economía, y tras las intervenciones de los congresistas JUÁREZ GALLEGOS y SALHUANA CAVIDES, registrada la asistencia de 116 congresistas, fue rechazada por 73 votos en contra, 40 votos a favor y 2 abstenciones, la cuestión previa planteada por el congresista BUSTAMANTE para que el proyecto 564 (actualizado) retorne a la comisión dictaminadora.

Previo a la consulta, por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura al nuevo texto sustitutorio presentado por la presidenta de la referida comisión.

_

REGISTRO DIGITAL DE LA VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE EL PROYECTO 564 (ACTUALIZADO) RETORNE A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte,

Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Camones Soriano, Cerrón Rojas, Chiabra León, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Herrera Medina, Jeri Oré, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, López Morales, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Muñante Barrios y Paredes Fonseca.

_

A continuación, con la asistencia registrada anteriormente, fue aprobado por 82 votos a favor, 13 votos en contra y 18 abstenciones el texto sustitutorio del

proyecto 564 (actualizado).

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PRECISA LA LEY 31173, LEY QUE GARANTIZA EL
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 29625, LEY DE DEVOLUCIÓN DE
DINERO DEL FONAVI A LOS TRABAJADORES QUE
CONTRIBUYERON AL MISMO, PRIORIZANDO A LA POBLACIÓN
VULNERABLE, COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DE LA
COVID-19

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objeto asegurar la implementación y ejecución inmediata de la Ley 31173, Ley que garantiza el cumplimiento de la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, priorizando a la población vulnerable, como consecuencia de la pandemia de la COVID-19.

Artículo 2. Precisión del artículo 3 de la Ley 31173

Precísase el artículo 3 de la Ley 31173 en el sentido de que la liquidación de aportaciones y derechos que señala el artículo 1 de la Ley 29625, es para determinar el valor constante de las aportaciones aplicando el índice de precios al consumidor correspondiente al periodo comprendido entre el inicio de cada aportación individual hasta la fecha de su devolución.

Artículo 3. Precisión del artículo 5 de la Ley 31173

Precísase el artículo 5 de la Ley 31173, en el sentido de que la Comisión Ad Hoc está conformada por:

- a. Tres (3) representantes del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- b. Un (1) representante de la Oficina de Normalización Previsional (ONP).
- c. Tres (3) representantes de la Asociación Federación Nacional de Fonavistas y Pensionistas del Perú (FENAFP).

La Comisión la preside uno de los representantes de la Asociación Federación Nacional de Fonavistas y Pensionistas del Perú.

La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) provee de infraestructura y recursos necesarios para el funcionamiento de la Comisión.

<u>Artículo 4</u>. Adición de la cuarta, la quinta y la sexta disposiciones complementarias finales a la Ley 31173

Adiciónase a la Ley 31173, Ley que garantiza el cumplimiento de la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, priorizando a la población vulnerable, como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, las disposiciones complementarias finales cuarta, quinta y sexta, con la siguiente redacción:

"CUARTA. La Unidad Ejecutora N° 009 - Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley 29625 será transferida como tal a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y deberá asegurar la continuidad de las funciones, operaciones, procesos y procedimientos para el cumplimiento de la finalidad de la presente ley.

QUINTA. El Banco de Materiales SAC en liquidación, continuará administrando el Fondo Revolvente hasta su transferencia total a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley 29625 y modificada mediante la presente ley.

SEXTA. Déjase sin efecto la única disposición complementaria modificatoria del Decreto Supremo 090-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el cambio de dependencia de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por el Decreto Supremo 006-2012-EF, del Ministerio de Economía y Finanzas a la Presidencia del Consejo de Ministros".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación del literal c) del artículo 2 de la Ley 31173

Derógase el literal c) del artículo 2 de la Ley 31173.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 564 (ACTUALIZADO)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Camones Soriano, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Castillo Rivas, María Cordero Jon Tay, Echaiz de Núñez Izaga, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Jiménez Heredia, Morante Figari, Moyano Delgado, Revilla Villanueva, Ventura Ángel y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Barbarán Reyes, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Chacón Trujillo,

Chirinos Venegas, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Flores Ruiz, Infantes Castañeda, Juárez Gallegos, López Morales, Obando Morgan, Olivos Martínez, Ramirez Garcia, Tacuri Valdivia, Tudela Gutiérrez, Williams Zapata y Yarrow Lumbreras.

_

A solicitud de la congresista MONTEZA FACHO, presidenta de la Comisión de Economía, y tras dejar constancia la Presidencia de su voto favorable, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por 85 votos a favor, 29 votos en contra y 2 abstenciones.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 564 (ACTUALIZADO)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Camones Soriano, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Muñante Barrios, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez,

Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Barbarán Reyes, Burgos Oliveros, Bustamente Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Ghirinos Venegas, María Cordero Jon Tay, Luis Cordero Jon Tay, Echaiz de Núñez Izaga, Flores Ruiz, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juarez Gallegos, López Morales, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Williamz Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bazán Calderón y Córdova Lobatón.

Reasumió la Presidencia la congresista María del Carmen Alva Prieto.

-=0=-

Tras la sustentación del congresista WILLIAMS ZAPATA, presidente de la Comisión de Defensa Nacional, y registrada digitalmente la asistencia de 119 parlamentarios, fue aprobado en primera votación, por 116 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el texto sustitutorio contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en los proyectos de Ley 39, 192, 207, 280, 386, 481 y 626/2021-CR, que proponen modificar los artículos 5, 8, 9, y 26 del Decreto Legislativo 1260, Decreto legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y regular la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

La Junta de Portavoces en sesión del 10 de enero del 2022, acordó la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 5, 8, 9 y 26 DEL DECRETO
LEGISLATIVO 1260, DECRETO LEGISLATIVO QUE FORTALECE EL
CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ
COMO PARTE DE SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA Y REGULA LA INTENDENCIA NACIONAL DE
BOMBEROS DEL PERÚ

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto realizar modificaciones en el Decreto Legislativo 1260, Decreto Legislativo que Fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, relacionadas con las funciones del CGBVP, edad de pase al retiro de los bomberos activos, beneficios otorgados a los bomberos voluntarios, y causales de vacancia del Intendente General.

Artículo 2. Modificación de los artículos 5, 8, 9 y 26 del Decreto Legislativo 1260, Decreto Legislativo que Fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

Modifícanse los artículos 5, literal 1); 8, numeral 8.1, literal a); 9, literales a), e); y 26, literales b) y f); e incorpóranse los literales m) al artículo 5; h), i) y j) al artículo 9 del Decreto Legislativo 1260, Decreto Legislativo que Fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en los términos siguientes:

"Artículo 5.- Funciones

[...]

- Elaborar, en coordinación con el Ministerio de Educación, cartillas, manuales, videos, audios y otros, sobre prevención y primeros auxilios, respecto de incendios, accidentes con materiales peligrosos, u otras actividades que pongan en peligro la vida de las personas y los animales, el medio ambiente o la propiedad pública y privada; para ser distribuidos en las instituciones educativas y difundidos a través de los medios de comunicación y redes sociales.
- m) Otras que se establezcan por ley.

Artículo 8.- Causales de pase al retiro y expulsiones del CGBVP

- 8.1. Los Bomberos Activos pasan al retiro por cualquiera de las causales siguientes:
 - a) Haber cumplido 70 (setenta) años.

[...]

Artículo 9.- Beneficios

Los Bomberos Activos del CGBVP tienen los siguientes beneficios:

a) Subvención única con cargo al Fondo de Invalidez y Protección de los Bomberos Voluntarios del Perú, por acto de servicio, para los casos de incapacidad permanente o fallecimiento; en el caso de incapacidad temporal por acto de servicio, se otorga una subvención mensual en tanto dure dicha incapacidad y hasta por el máximo de seis (6) meses; conforme a lo previsto en la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

[...]

e) Los que no se encuentren asegurados bajo las modalidades establecidas en la Ley 26790, tienen derecho a recibir sin costo alguno las prestaciones asistenciales de salud y hospitalización, a cargo del Seguro Social de Salud - ESSALUD, ocasionados por los actos de servicio; así como las que se manifiesten posteriormente como consecuencia de estos

actos de servicio. Las prestaciones se proporcionan hasta la total recuperación y/o rehabilitación del accidentado.

[...]

- h) Descuento del 25% en el pago de las maestrías y doctorados que ofrezcan las universidades públicas y privadas, previo convenio.
- i) Prioridad en los programas Techo Propio y Mi Vivienda, siempre que apliquen para ellos.
- j) Exoneración del pago por certificado médico en la red de establecimientos sanitarios públicos.

Artículo 26.- Causales de vacancia del Intendente Nacional

Son causales de vacancia del cargo:

 $[\ldots]$

b) Haber cumplido 70 (setenta) años.

[...]

f) Sentencia condenatoria firme por delito doloso.

 $[\ldots]$ ".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Adecuación del reglamento

En el plazo de sesenta (60) días calendario a partir de la publicación de la presente ley, el Ministerio del Interior adecuará el Reglamento del Decreto Legislativo 1260, aprobado por el Decreto Supremo 019-2017-IN.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 39 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar

Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-

A pedido del congresista WILLIAMS ZAPATA, presidente de la Comisión de Defensa Nacional, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por 112 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Previamente, la PRESIDENTA anunció que, conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de la

segunda votación del presente proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 39 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-=0=-

Vencido el cuarto intermedio abierto en la sesión de la fecha, y tras las intervenciones de las congresistas JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión de Constitución, y YARROW LUMBRERAS, presidenta de la Comisión de Descentralización, quienes informaron sobre el nuevo texto sustitutorio consensuado y sus alcances, previo registro de asistencia de 114 parlamentarios, fue aprobado, por 76 votos a favor, 37 votos en contra y 0 abstenciones, el proyecto de Ley 149/2021-CGR y 184/2021-CR, que establece requisitos mínimos para el acceso a la función y servicio público de funcionarios públicos de libre designación y remoción, y personal de confianza.

Previamente, la PRESIDENTA señaló que, debido a que el contenido del proyecto supone una modificación a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se requería para su aprobación el voto a favor de más de la mitad del número legal de los congresistas.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de

libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Artículo 2. Ámbito de aplicación de la Ley

Se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la presente ley las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley 30057, Ley del Servicio Civil.

Artículo 3. Definiciones

Para los efectos de la presente ley, entiéndase por:

- Funcionarios públicos: a los representantes políticos u ocupantes de cargos públicos representativos, que desarrollan funciones de preeminencia política o de gobierno en la organización del Estado. La presente definición incluye a los funcionarios públicos de elección popular, directa y universal; los funcionarios públicos de designación o remoción regulada; y los funcionarios públicos de libre designación y remoción.
- b) Directivos públicos: a los servidores civiles que desarrollan funciones relativas a la planeación, dirección, organización y evaluación de una entidad, órgano, forma de organización o, en casos específicos dispuestos en el reglamento de la presente ley, unidad orgánica; en colaboración directa o indirecta a las funciones ejercidas por un funcionario público. La presente definición incluye a los servidores que ejerzan dichas funciones indistintamente del nivel de gobierno, tipo de entidad y naturaleza del órgano.
- c) Experiencia laboral general: es el tiempo que la persona ha laborado, independientemente del régimen laboral o modalidad de contratación, y se cuenta desde el momento de haber egresado de la formación universitaria completa o técnica completa.
 - Las prácticas preprofesionales y profesionales forman parte de la experiencia laboral y se regulan por la ley de la materia.
- d) Experiencia laboral específica: forma parte de la experiencia laboral general; se asocia a uno o más de los siguientes tres componentes y se acredita con el

cumplimiento de alguno de ellos:

- En el puesto o cargo.
- En la función o materia.
- En el sector público.
- e) Formación académica: es el conjunto de conocimientos adquiridos y se asocia a:
 - Nivel académico.
 - Grado académico.
 - Situación académica.
 - Carreras o especialidades requeridas.
- f) Formación superior completa: implica la obtención del grado de bachiller o título profesional otorgado por universidad; o título profesional o de segunda especialidad en institutos o escuelas de educación superior, públicos o privados, nacionales o extranjeros, reconocidos de conformidad con la Ley 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

<u>Artículo 4</u>. Requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario público de libre designación y remoción

Los siguientes funcionarios públicos deben cumplir, además de los requisitos dispuestos en el artículo 53 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, y en sus respectivas leyes orgánicas; con los siguientes:

- 4.1. Viceministro: contar con formación superior completa, con ocho años de experiencia general y cinco años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estos, parte de los ocho años de experiencia general.
- 4.2. Secretario general de ministerio: contar con formación superior completa, con ocho años de experiencia general y cinco años de experiencia específica

en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estos parte de los ocho años de experiencia general.

- 4.3. Titulares, adjuntos, presidentes y miembros de los órganos colegiados de libre designación y remoción de los organismos públicos del Poder Ejecutivo: contar con formación superior completa, con ocho años de experiencia general y cinco años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estos, parte de los ocho años de experiencia general.
- 4.4. Gerente general regional, gerentes regionales o directores regionales de gobierno regional: Contar con formación superior completa, con cinco años de experiencia general y tres años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estos parte de los cinco años de experiencia general.
- 4.5. Gerentes municipales de los gobiernos locales provinciales y gerentes municipales de distritos de más de doscientos cincuenta mil habitantes: contar con formación superior completa, con cuatro años de experiencia general y tres años de experiencia específica en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal en el sector público o privado, pudiendo ser estos parte de los cuatro años de experiencia general.

Los requisitos mínimos de los gerentes generales y del cuerpo de gerentes de los gobiernos locales distritales no consignados en el numeral 4.5 precedente se establecen en el reglamento de la presente ley. Para tal efecto, se utilizan como categorías para la determinación de los requisitos a cumplir, la tipología y clasificación de distritos establecida en los anexos 1 y 2 de la Resolución Viceministerial 05-2019-PCM/DVGT.

<u>Artículo 5</u>. Requisitos mínimos para cargos de directivo público de libre designación y remoción

Los siguientes directivos públicos deben cumplir con los requisitos mínimos que se señalan a continuación:

- 5.1. Secretario general, gerente general o el que haga las veces de los organismos públicos del Poder Ejecutivo: contar con formación superior completa, con siete años de experiencia general y cuatro años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estos parte de los siete años de experiencia general.
- 5.2. Secretario general, gerente general o el que haga las veces de los organismos constitucionalmente autónomos: contar con formación superior completa, con ocho años de experiencia general y cinco años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estos, parte de los ocho años de experiencia general.

Los requisitos mínimos de los directivos públicos no comprendidos en este artículo se establecen en el reglamento de la presente ley.

Artículo 6. Servidores de confianza

El número de servidores de confianza en ningún caso es mayor al cinco por ciento del total de cargos o puestos previstos por la entidad pública en su cuadro para asignación de personal o cuadro de puestos de la entidad, según corresponda; con un mínimo de dos y un máximo de cincuenta servidores de confianza. Corresponde al titular de la entidad pública la determinación de la ubicación de los servidores de confianza.

El porcentaje al que se hace referencia en el párrafo precedente incluye a los directivos públicos a que se refiere el literal b del artículo 3 de la presente ley.

En el reglamento se regulan la forma de calcular los topes máximos y los supuestos para la presentación y evaluación de excepciones debidamente justificadas a esos topes, atendiendo al número total de servidores civiles en la entidad pública, al tipo de entidad y a la naturaleza o funciones de la entidad pública, entre otros factores.

Artículo 7. Impedimentos para el acceso a cargos de funcionarios y directivos

públicos de libre designación y remoción

De conformidad con el artículo 39-A de la Constitución Política del Perú, están impedidas de acceder a los cargos a los que se refieren los artículos 4 y 5 de la presente ley, las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por la comisión

de delito doloso.

También están impedidas de acceder a los cargos a los que se refieren los artículos 4 y 5 de la presente ley, las personas que se encuentren inhabilitadas por el Congreso para ejercer cargo público, las que se encuentren inhabilitadas por mandato judicial para ejercer función pública y quienes hayan sido destituidas de

la administración pública por falta muy grave.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamentación de la Ley

El Poder Ejecutivo, a través de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir), aprueba el reglamento de la presente ley en un plazo no mayor de noventa días calendario contados a partir del día siguiente de su publicación. El reglamento debe incluir como anexo un compendio normativo sobre los impedimentos para el

acceso a la función pública.

SEGUNDA. Formulación y adecuación de los instrumentos de gestión

Las entidades públicas, cuando corresponda, formulan o adecúan, de manera gradual, sus instrumentos de gestión en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo dispuesto en la presente ley; debiendo culminar la implementación integral de estas disposiciones en un plazo no mayor de ciento ochenta días calendario contados a partir de la publicación de su reglamento.

TERCERA. Responsabilidad funcional por reducción de requisitos de acceso

a la función pública

Las entidades públicas pueden establecer requisitos mayores, pero no menores, a

los establecidos en la presente ley y su reglamento, bajo responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos involucrados en el proceso de aprobar los documentos de gestión correspondientes.

CUARTA. Emisión de disposiciones normativas para funcionarios y servidores públicos que administren o manejen fondos del Estado

Encárguese a la Contraloría General de la República del Perú para que, en el ámbito de su competencia y en el plazo máximo de noventa días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente ley, emita las disposiciones normativas para identificar a los funcionarios y servidores públicos que administran o manejen fondos del Estado o de organismos sostenidos por este, en los tres niveles de gobierno, que son los que integran los sistemas administrativos conformantes de la administración financiera del sector público dispuesto en el Decreto Legislativo 1436.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Adecuación de servidores en funciones a la presente ley

Para permanecer en el cargo, los servidores en funciones deben adecuarse a los requisitos establecidos en la presente ley, en un plazo máximo de treinta días calendario a partir de su vigencia.

Vencido el plazo antes mencionado sin haberse cumplido con la adecuación a que se hace referencia en el párrafo precedente, quedan impedidos de seguir ejerciendo el cargo, bajo responsabilidad funcional.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO CONSENSUADO DE LOS PROYECTOS 149 Y 184

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre,

Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Díaz Monago, Echaiz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elera García, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Jeri Oré, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Marticorena Mendoza, Montalvo Cubas, Paredes Castro, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

A pedido de la congresista JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión de Constitución, y registrada la asistencia de 119 congresistas, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por 79 votos a favor, incluido el voto de la Presidencia; 38 votos en contra y 0 abstenciones.

Antes, la PRESIDENTA anunció que, conforme lo establecido en el último

párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de la segunda votación del presente proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO CONSENSUADO DE LOS PROYECTOS 149 Y 184

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Angel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elera García, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Marticorena Mendoza, Montalvo Cubas, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

-=0=-

Previa fundamentación de la congresista OLIVOS MARTÍNEZ, presidenta de la Comisión Agraria, y luego de las intervenciones de los congresistas KAMICHE MORANTE, quien se refirió a un proyecto de ley de su autoría; y ZETA CHUNGA, autora del proyecto en debate, registrada digitalmente la asistencia de 115 parlamentarios, fue aprobado en primera votación, por 109 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención, el texto sustitutorio contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión Agraria, recaído en los proyectos de Ley 299 y 497/2021-CR, que propone declarar de necesidad pública y preferente interés nacional, la elaboración del expediente técnico en la construcción de la Represa en el sector Tapa del Cuy, en el distrito Cristo Nos Valga, provincia de Sechura, departamento de Piura.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA EN EL SECTOR TAPA DE CUY EN EL DISTRITO CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Artículo 1. Objeto de la Ley

Declárase de necesidad pública y preferente interés nacional la elaboración del

expediente técnico y la construcción de la represa Tapa de Cuy, en el distrito Cristo Nos Valga, provincia de Sechura, departamento de Piura.

Artículo 2. Competencias y coordinaciones

Encárgase al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), en coordinación con el Gobierno Regional de Piura y los gobiernos locales involucrados, en el marco de sus funciones y competencias, realice las coordinaciones y medidas necesarias para cumplir con el objeto de la presente ley.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 299 y 497

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan,

Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Rivas Chacara.

A solicitud de la congresista OLIVOS MARTÍNEZ, presidenta de la Comisión de Agraria, fue aprobada la exoneración de segunda votación del proyecto por 105 votos a favor, 4 votos en contra y 2 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 299 y 497

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores

Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bermejo Rojas, Kamiche Morante, Limachi Quispe y Valer Pinto.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Pariona Sinche y Rivas Chacara.

-=0=-

Tras la sustentación del congresista CRUZ MAMANI, presidente de la Comisión de Ciencia, y luego de la intervención a favor del congresista VALER PINTO, registrada la asistencia de 121 parlamentarios, fue aprobado en primera votación, por 113 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el texto sustitutorio contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Ciencia, recaído en los proyectos de ley 371 (actualizado) y 706/2021-CR, que propone declarar de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico Tecnológico e Industrial de Pasco.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO E INDUSTRIAL DE PASCO

Artículo único. Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico-Tecnológico e Industrial de Pasco, ubicado en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco, bajo la administración de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, con la finalidad de fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, el capital humano en investigación, la transferencia tecnológica, el aprovechamiento de las tecnologías emergentes; mejorar la productividad y competitividad empresarial, y dar valor agregado a los recursos naturales y productos del departamento de Pasco.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 371 (ACTUALIZADO) Y 796

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi,

Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

-

A pedido del congresista CRUZ MAMANI, presidente de la Comisión de Ciencia, fue aprobada la exoneración de segunda votación del proyecto por 120 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Antes, la PRESIDENTA señaló que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de la segunda votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

Durante la votación, el congresista DÁVILA ATANACIO agradeció, en nombre del departamento de Pasco, el apoyo de la Representación Nacional a la iniciativa.

REGISTRO DIGITAL DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA

VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 371 (ACTUALIZADO) Y 796

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Luego de la sustentación del congresista ALVA ROJAS, presidente de la Comisión de Energía, y luego de la intervención de la congresista LUQUE IBARRA, quien formuló propuestas respecto del texto materia de debate, registrada digitalmente la asistencia de 118 parlamentarios, fue rechazada la cuestión previa planteada por el congresista MORANTE FIGARI para que el proyecto 297/2021-CR retorne a la Comisión de Energía, por 80 votos en contra, 32 votos a favor y 3 abstenciones.

La Junta de Portavoces en sesión del 10 de enero de 2022, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso, del dictamen de la Comisión de Energía y la ampliación de agenda.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE EL PROYECTO 297 RETORNE A LA COMISIÓN DE ENERGÍA

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA (80):

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Muñante Barrios, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Portalatino Ávalos, Portero López,

Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Anderson Ramírez, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Echaiz de Núñez Izaga, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, López Morales, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Morante Figari, Moyano Delgado, Olivos Martínez, Pablo Medina, Paredes Piqué, Picón Quedo, Ramirez Garcia, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani, Ventura Ángel y Wong Pujada.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Agüero Gutiérrez, Cutipa Ccama y Pariona Sinche.

_

En seguida, registrada la asistencia de 118 congresistas, fue aprobado en primera votación por 88 votos a favor, 21 votos en contra y 6 abstenciones, el texto sustitutorio contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Energía, recaído en el proyecto de Ley 297/2021-CR, que modifica el artículo 6 de la Ley 26221 Ley General de Hidrocarburos y diversos artículos de la Ley 26225, Ley de Organización y Funciones de Perúpetro.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 26221, LEY ORGÁNICA DE HIDROCARBUROS, Y DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA

LEY 26225, LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE PERUPETRO S.A.

Artículo 1. Objeto y finalidad de la Ley

La presente ley tiene por objeto modificar el artículo 6 de la Ley 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, y diversos artículos de la Ley 26625, Ley de Organización y Funciones de PERUPETRO S.A.

La modificación de esta Ley se establece con la finalidad de fortalecer la capacidad de gestión de PERUPETRO S.A. y garantizar el cumplimiento de las funciones que le han sido delegadas a través del artículo 6 de la Ley 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos.

Artículo 2. Modificación de la Ley 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos

Se modifican los literales b) y g) del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por el Decreto Supremo 042-2005-EM, que quedarán redactados con los textos siguientes:

"Artículo 6.- Créase bajo la denominación social de PERUPETRO S.A., la Empresa Estatal de Derecho Privado del Sector Energía y Minas, organizada como Sociedad Anónima de acuerdo a la Ley General de Sociedades, cuya organización y funciones será aprobada por Ley y su objeto social será el siguiente:

[...]

Negociar, celebrar y supervisar, en su calidad de Contratante, por la facultad que le confiere el Estado en virtud de la presente Ley, los Contratos que ésta establece, así como, los convenios de evaluación técnica.

Las funciones de fiscalización o supervisión que ejerzan otras entidades del Estado en relación con las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos a nivel nacional no deberán interferir con las que corresponden a PERUPETRO S.A. Los dispositivos legales que regulan las competencias de otras entidades del Estado relacionadas con las

actividades de hidrocarburos deben cumplir con lo previsto en el artículo 4 de la presente Ley.

[...]

- g) Entregar al Tesoro Público en el día útil siguiente a aquel en que se perciban, los ingresos como consecuencia de los Contratos, deduciendo:
 - Los montos que deba pagar a los contratistas, así como los montos que deba pagar por los Contratos y por la aplicación de los incisos d), e) y f) del presente artículo.
 - 2) El monto de los costos operativos que le corresponden conforme al presupuesto aprobado por el Ministerio de Energía y Minas. Este monto no será mayor al cero punto cincuenta por ciento (0.50%) del valor de la producción fiscalizada de los hidrocarburos producidos en las áreas bajo contrato.
 - 3) El monto por los tributos a pagar".

Artículo 3. Modificación de la Ley 26225, Ley de Organización y Funciones de PERUPETRO S.A.

Se modifican los literales b) y g) del artículo 3 y los artículos 12, 13, 16, 18 y 24 de la Ley 26225, Ley de Organización y Funciones de PERUPETRO S.A., que quedan redactados de la siguiente forma:

"Artículo 3.- El objeto social de PERUPETRO S.A. es el siguiente:

 $[\ldots]$

b) Negociar, celebrar y supervisar, en su calidad de Contratante, por la facultad que le confiere el Estado en virtud de la presente Ley, los contratos que ésta establece, así como los convenios de evaluación técnica.

Las funciones de fiscalización o supervisión que ejerzan otras entidades del Estado en relación con las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos a nivel nacional no deberán interferir con las que corresponden a PERUPETRO S.A. Los dispositivos legales que regulan

las competencias de otras entidades del Estado relacionadas con las actividades de hidrocarburos deben cumplir con lo previsto en el artículo 4 de la presente Ley.

[...]

- g) Entregar al Tesoro Público en el día útil siguiente a aquel en que se perciban, los ingresos como consecuencia de los contratos deduciendo:
 - Los montos que deba pagar a los contratistas, así como los montos que deba pagar por los Contratos y por la aplicación de los incisos d), e) y f) del presente artículo.
 - 2) El monto de los costos operativos que le corresponden conforme al presupuesto aprobado por el Ministerio de Energía y Minas. Este monto no será mayor al cero punto cincuenta por ciento (0.50%) del valor de la producción fiscalizada de los hidrocarburos producidos en las áreas bajo contrato.
 - 3) El monto por los tributos a pagar.

Artículo 12.- El Directorio es el órgano colegiado que dirige y controla la política de la empresa, de conformidad con lo establecido en la presente Ley y en la Ley General de Sociedades y su Estatuto.

El Directorio de PERUPETRO S.A. estará integrado por cinco (5) miembros, cuyo Presidente será designado por resolución suprema y los cuatro (4) restantes por resolución ministerial; y, estará conformado por:

- Tres (3) miembros en representación del Ministerio de Energía y Minas. Uno de dichos miembros será designado Presidente del Directorio; y,
- Dos (2) miembros en representación del Ministerio de Economía y Finanzas.

El cargo de Presidente del Directorio es a tiempo completo y a dedicación exclusiva y remunerado.

Artículo 13.- Los miembros del Directorio deberán ser personas con reconocida capacidad técnica y profesional. Los directores representantes del

Ministerio de Energía y Minas deberán acreditar experiencia en funciones relacionadas con las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.

Artículo 16.- Son funciones del Directorio:

- a) Asesorar al Ministro de Energía y Minas en todas las materias de su competencia.
- b) Aprobar la contratación del personal necesario para la Empresa, estableciendo sus retribuciones, beneficios y condiciones de empleo.
- c) Refrendar el presupuesto anual de PERUPETRO S.A., el que deberá ser aprobado por el Ministerio de Energía y Minas.
- d) Aprobar la Memoria Anual de PERUPETRO S.A. y los estados financieros para su presentación a la Junta General de Accionistas.
- e) Aprobar los proyectos de nuevos contratos y los proyectos de modificación de contratos a los que se refiere el artículo 10 de la Ley 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, y aprobar los convenios de evaluación técnica y otras modalidades de convenios orientados a la obtención de información técnica.
- f) Aprobar la estructura organizacional de PERUPETRO S.A., su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Reglamento Interno de Trabajo, y de ser el caso sus modificaciones.
- g) Aprobar la política de remuneraciones y beneficios del personal de la Empresa y el sistema de clasificación de puestos.
- h) Nombrar y remover al Gerente General y, a propuesta del Gerente General, nombrar y remover a funcionarios de cargos de confianza.
- i) Aprobar el establecimiento de oficinas fuera de la capital de la República, en el Perú y en el extranjero.

- j) Proponer al Ministerio de Energía y Minas dispositivos legales relacionados con las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos y con el objeto social de PERUPETRO S.A.
- k) Aprobar los viajes al extranjero del personal de la Empresa.
- Designar al vicepresidente del Directorio y al Secretario General del Directorio.
- m) Aprobar directivas para la implementación de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República, el Órgano de Control Institucional o la Sociedad de Auditoría externa.
- n) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y los objetivos de la presente Ley y de la Ley 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos.

Artículo 18.- El Gerente General ejerce la representación legal de la empresa, es el mandatario del Directorio, administra la empresa y dirige y coordina de los demás órganos de la empresa, de conformidad con lo previsto en el Estatuto Social de PERUPETRO S.A.

El Gerente General deberá contar con una experiencia mínima de diez años previa a su designación, en funciones de negociación o supervisión de contratos petroleros en el sector público o en actividades de exploración o explotación de hidrocarburos en el sector privado.

Bajo responsabilidad del Directorio, la función del Gerente General solo puede ser asumida por un profesional que cumpla con los requisitos establecidos en el párrafo anterior, en el respectivo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de PERUPETRO S.A.

Previa aprobación por la Junta General de Accionistas, en ausencia del Gerente General, un director podrá asumir temporalmente dicha función.

Artículo 24.- Los trabajadores de PERUPETRO S.A. están sujetos al régimen laboral de la actividad privada, no siéndoles de aplicación el régimen jurídico de la función pública ni el aplicable al servicio civil.

Las remuneraciones y beneficios del personal de PERUPETRO S.A. serán competitivos con los que rijan en la industria petrolera nacional".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. PERUPETRO S.A. adecuará su estatuto social a lo establecido en la presente ley.

SEGUNDA. En un plazo no mayor de ciento ochenta días contados a partir de la publicación de la presente ley, el Directorio de PERUPETRO S.A. aprobará una nueva estructura organizacional, acorde con las funciones de su objeto social.

TERCERA. En un plazo no mayor de sesenta días contados a partir de la publicación de la presente ley, el Directorio de PERUPETRO S.A. dispondrá la realización de una auditoría integral de la empresa respecto a su gestión de los últimos cinco años que incluirá aspectos relativos a compra de bienes, contratación de servicios, contratación de personal, entre otros, sin perjuicio de las acciones de control que disponga la Contraloría General de la República o el órgano de control institucional de PERUPETRO S.A.

Comuníquese, etc.»

_

En la sesión vespertina del Pleno realizada el 21 de enero de 202, fue aprobada una aclaración al texto.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 297

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido

Ugarte, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julon Irigoin, Limachi Quispe, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Muñante Barrios, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aguinaga Recuenco, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chiabra León, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Echaiz de Núñez Izaga, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, López Morales, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Ramirez Garcia, Ventura Ángel y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Anderson Ramírez, Málaga Trillo, Pablo Medina, Paredes Piqué, Tudela Gutiérrez y Yarrow Lumbreras.

A pedido del congresista ALVA ROJAS, presidente de la Comisión de Energía, fue aprobada la exoneración de segunda votación del proyecto por 88 votos a favor, 23 votos en contra y 4 abstenciones.

Previamente, la PRESIDENTA señaló que de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de la segunda votación del presente proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 297

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Jeri Oré, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Muñante Barrios, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chiabra León, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Echaiz de Núñez Izaga, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, López Morales, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Ramirez Garcia, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel y Yarrow Lumbreras.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Anderson Ramírez, Málaga Trillo, Pablo Medina y Paredes Piqué.

-=0=-

A continuación, previo registro de asistencia de 119 congresistas, fue rechazada por 64 votos en contra, 51 votos a favor y 2 abstenciones, la reconsideración planteada por el congresista Paredes Gonzales, respecto de la votación realizada en la sesión del Pleno celebrada en la fecha sobre el texto sustitutorio recaído en los proyectos 149 y 184/2021-CR, que establecen los requisitos mínimos para el acceso a la función y servicio público de funcionarios públicos de libre designación y remoción y personal de confianza.

Al respecto, previamente la PRESIDENTA había indicado que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento del Congreso, la aprobación de la reconsideración requería el voto a favor de más de la mitad del número legal de los congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 149 Y 184

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Amuruz Dulanto, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez,

Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Jeri Oré, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Wong Pujada y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Echaiz de Núñez Izaga y Málaga Trillo.

-=0=-

Durante el tratamiento del anterior tema, por disposición de la Presidencia se dio cuenta de las siguientes mociones de saludo:

— Moción 1696.- Del congresista Arriola Tueros.- Al distrito de San Juan de

- Miraflores, provincia y departamento de Lima.
- Moción 1551.- Del congresista Soto Palacios.- Al distrito de Paucará,
 provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica.
- Mociones 1715.- Del congresista Ciccia Vásquez.- A la provincia de Huancabamba, departamento de Piura.
- Moción 1675.- Del congresista Pariona Sinche.- Al distrito de Huamatambo, provincia de Castrovirreyna.
- Moción 1688.- Del congresista Bazán Calderón.- Al voluntariado Cruzada por la Esperanza.

-=0=-

Previa lectura por el RELATOR, fueron aprobadas sin oposición las siguientes modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias, de la Comisión Permanente y de Comisiones Especiales, correspondientes al Periodo Anual de Sesiones 2021-2022:

- Comisión de Ciencia: Ingresa como titular el congresista Málaga Trillo,
 cupo cedido por el Grupo Parlamentario Juntos por el Perú.
- Comisión de Cultura: Ingresa como titular la congresista Paredes Piqué,
 cupo cedido por el Grupo Parlamentario Juntos por el Perú.
- Comisión de Transportes: Ingresa como titular la congresista Paredes Piqué,
 cupo cedido por el Grupo Parlamentario Juntos por el Perú.
- Comisión Permanente: Sale como titular el congresista Echeverría Rodríguez, Grupo Parlamentario Perú Libre. Sale como suplente e ingresa como titular la congresista Robles Araujo, Grupo Parlamentario Perú Libre.
- Comisión encargada del seguimiento, coordinación y formulación de propuestas en materia de mitigación de los efectos del cambio climático:
 Ingresa el congresista Málaga Trillo, cupo cedido por el Grupo Parlamentario Juntos por el Perú.

-=0=-

En este estado, la PRESIDENTA informó que la presente legislatura sería

ampliada hasta el 2 de febrero del presente año, a fin de abordar y debatir los temas incluidos en la agenda fija y que, en consecuencia, se publicaría el correspondiente decreto de Presidencia. Asimismo, agradeció a los señores congresistas por haber cumplido con las medidas sanitarias.

-=0=-

Se acordó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

-=0=-

Después de lo cual, la PRESIDENTA levantó la sesión.

Eran las 23:23 h.